

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA,  
SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE  
BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**1. CONTROL SOCIAL**

En cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, las veedurías ciudadanas, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos- contractual de los procesos de contratación de las Entidades Públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos del control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que realicen durante el proceso.

Las veedurías ciudadanas interesadas en el presente proceso de selección, podrán manifestar su interés a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., por escrito, en cualquier momento del proceso, con el fin de poner a su disposición la información pertinente para ejercer la labor de veeduría; sin embargo, se procede anotar que la información se encontrará debidamente publicada en la página del SECOP y la página web de la entidad [www.benevalle.gov.co](http://www.benevalle.gov.co)

**2. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.**

En el evento que conozca casos de corrupción en las Entidades del Estado, debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (01)5601095, (01)5657649, (01)5624128; vía fax al número telefónico (01)5658671; la línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800 – 913040 o (1)5607556; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7–27, Bogotá, D.C. También podrá presentar sus quejas o reclamos a la Gobernación del Valle del Cauca.

**3. INFORMACIÓN SUMINISTRADA.**

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA,  
SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE  
BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que los proponentes alleguen a este proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad.

**4. CALIDADES DEL PROPONENTE.**

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos contenidos en las condiciones de contratación.

Los Consorcios y Uniones Temporales deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, como son:

- 4.1. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
- 4.2. Designar la persona que para todos los efectos los representará y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Igualmente deberá acreditar que su duración no será inferior al término del contrato y un (1) año más.

**CAPITULO I**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO DEL  
CONTRATAR**

1. **La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.**

**1.1. OBJETO:**

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

El presente proceso de selección tiene por objeto la selección de un proveedor para la impresión, custodia, suministro, distribución y recolección de la devolución de billetes de LOTERIA DEL VALLE y billetes premiados de LOTERIA DEL VALLE, a partir del sorteo # 4532 a realizarse el día 4 de marzo y hasta el sorteo # 4575 a realizarse el 30 de diciembre de 2020.

El número de billetes objeto del contrato es de TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (13.640.000) billetes de LOTERIA DEL VALLE; de la siguiente manera: 1.- DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (10.850.000) billete tradicional en bond register SBO 75 gramos; 2.- UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL (1.860.000) billete con raspa, en propalcote C2S 115 gramos, 3.- NOVECIENTOS TREINTA MIL (930.000) billetes instantáneos unifraccional, en propalcote de 210 gramos; de acuerdo a las instrucciones que imparta el Director Comercial.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Los factores que se tendrán en cuenta dentro de la evaluación técnica se justifican en las ventajas de funcionamiento que representan para la entidad, un proveedor impresor que garantice el servicio de impresión, custodia, suministro, distribución y recolección de la devolución de billetes de LOTERIA DEL VALLE y billetes premiados de la LOTERIA DEL VALLE, durante el periodo requerido por la entidad, marzo 4 a diciembre 30 de 2020, en condiciones de calidad, idoneidad y seguridad.

El proponente deberá cumplir con las siguientes características técnicas so pena de rechazo de la misma por la ausencia de uno o más requisitos:

**BILLETE TRADICIONAL:**

Características técnicas:

Presentación: Billeto de tres (3) fracciones

Tamaño del billete: 14,0 X 23,5 cms

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA,  
SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE  
BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

Tamaño de la fracción: 14,0 X 7,0 cmc

Tamaño del cabezote: 14,0 X 2,5 cms

Fracciones: 3

Tintas anverso: policromía para diseños, fondos y textos

Tintas en reverso: negra para los textos

Tipo de impresión: inkjet de alto poder adherente

Cantidad de billetes: diez millones ochocientos cincuenta mil (10.850.000)

Papel: bond register SBO de 75 gramos.

**BILLETE CON RASPA:**

Características técnicas:

Presentación: Billeto de tres (3) fracciones

Tamaño del billete: 16,5 X 22,0 cms

Tamaño de la fracción: 16,5 X 6,3 cmc

Tamaño del cabezote: 16,5 X 3,0 cms

Fracciones: 3

Tintas anverso: policromía para diseños, fondos y textos

Tintas en reverso: negra para los textos

Tipo de impresión: inkjet de alto poder adherente

Cantidad de billetes: un millón ochocientos sesenta mil (1.860.000)

Papel: propalcote 115 gramos.

**BILLETE INSTANTANEO UNIFRACCIONAL:**

Características técnicas:

Presentación: Billeto unifraccional

Tamaño del billete: 15,0 X 19,0 cms

Tamaño de la fracción: 12,0 X 16,0 cmc

Tamaño del cabezote: 19,0 X 3,0 cms

Tamaño del desprendible: 3,0 X 12,0 cms

Calle 9 # 4-50 Edificio Beneficencia del Valle – Cali Colombia

Piso 9-10-11-12 PBX: 4853754

E-Mail: gerencia@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

## BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

### CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020

#### CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.

Tintas anverso: policromía para diseños, fondos y textos

Tintas en reverso: negra para los textos

Tipo de impresión: inkjet de alto poder adherente

Cantidad de billetes: novecientos treinta mil (930.000)

Papel: propalcote de 210 gramos.

#### 1.2. Valor estimado del contrato

En consecuencia, el valor estimado para el objeto del presente proceso de contratación es de DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$2.419.581.899) IVA incluido.

#### 1.3. Identificación con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios.

De acuerdo con la consulta en la página de Colombia compra eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), se identificó que el bien a contratar tiene las siguientes clasificaciones:

<http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre - Producto
82000000	82120000	82121500	82121500	Impresión
14000000	14110000	14111800	14111820	Formas o cupones de juegos de azar

### CAPÍTULO II.

#### LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

#### 2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.

##### 2.1 La modalidad.

En virtud de lo establecido en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., adoptará el proceso de selección contemplado en el artículo 22 del Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de julio 30 de 2014 - Manual de Contratación y el

Calle 9 # 4-50 Edificio Beneficencia del Valle – Cali Colombia

Piso 9-10-11-12 PBX: 4853754

E-Mail: [gerencia@loteriadelvalle.com](mailto:gerencia@loteriadelvalle.com)

[www.benevalle.gov.co](http://www.benevalle.gov.co) - [www.loteriadelvalle.com](http://www.loteriadelvalle.com)

## BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

### CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020

#### CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.

Acuerdo de Junta Directiva No. No. 001 del 16 de enero de 2020.

*ARTÍCULO 93 de la Ley 1474 de 2011 EL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se registrarán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.*

**ARTÍCULO 22: CONVOCATORIA PUBLICA.** *La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE, realizará convocatoria pública cuando la cuantía del futuro contrato supere los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes....*

#### 2.2 Justificación del proceso de selección.

La justificación del presente proceso de selección se enmarca dentro del artículo 22 del Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de julio 30 de 2014 - Manual de Contratación, toda vez que el valor estimado del contrato a suscribir supera trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

### CAPÍTULO III.

#### LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, INCLUYENDO LOS FACTORES DE DESEMPATE

#### 3. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate.

##### 3.1 Los criterios de selección.

## BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

### CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020

#### CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.

##### 3.1.1 Requisitos habilitantes.

Son requisitos habilitantes las exigencias respecto de la aptitud de un proponente para concurrir en este proceso de selección de contratistas, y corresponden a la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia de los oferentes.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación y condición habilitante previa a la evaluación de las ofertas.

Los requisitos habilitantes permiten establecer las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes. La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., sólo evaluará las ofertas presentadas que cumplan cuando menos con los requisitos mínimos exigidos.

Los requisitos habilitantes se exigen al proponente y nunca a su oferta.

La falta o adolecimiento de requisitos habilitantes en la propuesta, no satisfecha dentro del término concedido para su presentación, aclaración o corrección, en las condiciones aquí previstas, dará lugar al rechazo de la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las inhabilidades previstas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El representante legal o representante convencional así lo afirmará, bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma y presentación de la oferta.

En el evento de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, se aplicarán las disposiciones del artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales y de experiencia no asignan puntaje.

##### 3.1.1.1 Capacidad jurídica.

Para acreditar la capacidad jurídica, los proponentes acreditarán los requisitos que a continuación se incluyen:



## BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

### CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020

#### CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.

**3.1.1.1.1** Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos contenidos en las condiciones de contratación.

Los Consorcios y Uniones Temporales deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, como son:

**3.1.1.1.1.1** Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

**3.1.1.1.1.2** Designar la persona que para todos los efectos los representará y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Igualmente deberá acreditar que su duración no será inferior al término del contrato y un (1) año más.

**3.1.1.1.2** **Objeto social.** Acreditar que dentro de su objeto social o actividad económica se encuentra la impresión de billetes de lotería.

**3.1.1.1.3** **Duración de la sociedad.** Para poder participar en la convocatoria pública, la persona natural o jurídica debe acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. (Art. 6 Ley 80 de 1993).

**3.1.1.1.4** Presentar la propuesta con el lleno de los requisitos y documentos exigidos en las condiciones de contratación.

**3.1.1.1.5** El proponente no podrá estar incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

**3.1.1.1.6** El representante legal de la sociedad oferente, no debe tener sanciones disciplinarias vigentes.

**3.1.1.1.7** El representante legal de la sociedad oferente no podrá tener antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.



## BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

### CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020

#### CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.

**3.1.1.1.8** El contador y el revisor fiscal no deben tener sanciones disciplinarias vigentes.

**3.1.1.1.9** La persona proponente deberá contar con el RUT, o documento equivalente, para el caso de persona jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia.

**3.1.1.1.10** El oferente deberá estar a paz y salvo de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Social y Servicio Nacional de Aprendizaje (art. 50 de la Ley 789 de 2002 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007). Sólo para proponentes nacionales y extranjeros domiciliados en Colombia.

**3.1.1.1.11** Deberá acreditar el pago del impuesto CREE de conformidad con la Ley 1607 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Sólo para proponentes nacionales y extranjeros domiciliados en Colombia. (Anexo 6).

**3.1.1.1.12** El oferente deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio, con una anterioridad no inferior de tres (3) años a la apertura de la presente convocatoria.

El oferente deberá acreditar certificación de calidad ISO 9000 en la impresión y suministro (distribución) de loterías, y la certificación ISO 14298, en seguridad de los billetes (Decreto 1068 de 2015, parágrafo del artículo 2.7.1.4.9). **“...Los impresores o contratistas que suministren los billetes de lotería deberán acreditar certificación de calidad”.**

#### **3.1.1.2 Capacidad financiera.**

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros mínimos, extractados de los estados financieros, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

$$3.1.1.2.1 \text{ Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

## BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

### CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020

#### CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.

Activo corriente dividido entre el pasivo corriente; determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo. En consecuencia, el proponente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a 1.0.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, el índice de liquidez a evaluar, será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

$$3.1.1.2.2 \quad \text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Pasivo total dividido por el activo total; determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, en consecuencia, el proponente deberá acreditar un índice de endeudamiento igual o inferior a 70%.

Calculado como:

$$(\text{Total pasivo} / \text{total activo}) * 100$$

Resultado habilitador: igual o inferior al 70%.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, el índice de endeudamiento a evaluar, será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

$$3.1.1.2.3 \quad \text{Razón de cobertura de intereses:} \quad \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Intereses}}$$

Utilidad Operacional dividida por los Gastos de Intereses; refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Entendida como la razón de utilidades antes de impuestos, para un período específico de reporte, a la cantidad de cargos por concepto de intereses del período correspondiente. Sirve para medir la capacidad de cubrir los intereses causados por las deudas y determinar cuánto está

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

gastando la empresa para cubrirlos. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.5 veces.

Sin embargo si el denominador es cero (0), en el caso de proponentes que no presenten obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, lo cual no posibilita el cálculo del indicador, el proponente que presente este resultado en el cálculo del indicador será habilitado.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la razón de cobertura de intereses a evaluar, será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

**3.1.1.3 Capacidad Organizacional.**

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y accionistas, está dada por su rentabilidad bajo el criterio que una empresa es rentable, porque está bien organizada.

**3.1.1.3.1 Rentabilidad del patrimonio =  $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$**

La rentabilidad del patrimonio del proponente: capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Donde a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a: 7%.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la rentabilidad del patrimonio a evaluar, será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

**3.1.1.3.2 Rentabilidad del activo =  $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$**

## BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

### CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020

#### CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.

La rentabilidad del activo mide la capacidad de los activos para generar utilidades. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo mayor o igual a: 5%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la rentabilidad del activo a evaluar, será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores: liquidez, endeudamiento, capital de trabajo, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio y cobertura de intereses, se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta, hasta el segundo decimal después del punto.

En caso que el proponente no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, éste no será habilitado y en consecuencia su propuesta no será evaluada.

**NOTA:** Para la presentación de la información financiera los proponentes deberán anexar los estados financieros de Balance General y el Estado de Resultados al 31 de Diciembre de 2018 con las respectivas notas financieras, además de ello, deberán venir firmados por el contador público y el revisor fiscal en caso de necesitarlo, para ello se deberá anexar las respectivas copias de las tarjetas profesionales y sus certificados de la Junta Nacional de Contadores con una vigencia no mayor de tres (3) meses.

#### 3.1.1.4 Experiencia.

Para la verificación de este factor se tendrán en cuenta los contratos ejecutados y en ejecución para la impresión de billetes de lotería.

Para ser hábil la propuesta, el proponente deberá cumplir las siguientes condiciones:

- 3.1.1.4.1 Se tendrán en cuenta la experiencia con fundamento en los contratos ejecutados o en ejecución, dentro de los últimos cuatro (4) años, anteriores a la apertura de la presente convocatoria, con entidades operadoras del juego de suerte y azar lotería, en al menos dos (2) departamentos diferentes.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

- 3.1.1.4.2** Haber suscrito contratos en impresión de billetes de lotería dentro de los últimos cuatro (4) años un valor superior al 100% del valor estimado del contrato expresado en SMMLV.
- 3.1.1.4.3** Haber facturado por concepto de impresión de billetes de lotería dentro de los últimos cuatro (4) años, un valor superior al 50% del valor estimado del contrato que se proyecta adjudicar, expresado en SMMLV.

Nota: Para la certificación del valor facturado por concepto de impresión de billetes de lotería deberá acreditarse por el pagador.

Los salarios mínimos legales vigentes en cada año correspondiente son los siguientes:

<b>AÑO</b>	<b>VALOR</b>
2016	\$689.455
2017	\$737.717
2018	\$781.242
2019	\$828.116

Para el efecto el proponente deberá diligenciar el Anexo 4.

Para los contratos iniciados antes del 24 de enero del 2016, se considerará el valor ejecutado con posterioridad al 24 de enero de 2016.

Para los contratos iniciados dentro de los cuatro (4) últimos años, se considerará el valor facturado hasta el 24 de enero de 2019.

La propuesta deberá contener las certificaciones de experiencia expedidas por las Gobernaciones, Loterías, Beneficencias o Sociedades de Capital Público Departamental, legalmente autorizadas para explotar el monopolio del juego de suerte y azar lotería.

La Beneficencia del Valle del Cauca, durante la evaluación y hasta la adjudicación, se reserva el derecho de verificar la información suministrada para lo cual el contratista, con la documentación aportada debe acompañar un cuadro resumen con los teléfonos, correos electrónicos y demás datos que permitan efectuar esa verificación.

De conformidad con el artículo 10°, literal a) de la Ley 1581 de 2012, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., podrá consultar las bases de datos que contengan información relacionada con el proponente y con el presente proceso.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., se reserva, además, la facultad de hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos y/o de aceptar o rechazar aquellos que no cumplan los requisitos exigidos.

La experiencia en impresión de billetes de lotería, para el caso de los integrantes de consorcios y uniones temporales la experiencia deberá acreditarse en forma individual y será ponderada en proporción igual a su participación en el consorcio o unión temporal.

**3.1.1.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**3.1.1.5.1 ESTRUCTURA DE LA EMISION DE BILLETES DE LOTERIA DEL VALLE.**

La Lotería del Valle, está estructurada así:

Emisión: Dos millones trescientos mil (2.300.000)

Fracciones por Billete: tres (3)

Series: Doscintas cincuenta (250)

Billetes por serie: Diez mil, numerados del 0000 al 9999

Valor del Billete: \$ 12.000

Valor de la Fracción: \$ 4.000

Uno (1) cada semana, los días miércoles, o jueves cuando éste sea festivo.

El plan de premios, que tiene un valor de DOCE MIL ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVO (\$12.011.949.397.59) moneda legal, está estructurado de la siguiente manera:

Esta estructura puede variar durante el desarrollo del contrato que se suscriba dentro del presente proceso de convocatoria pública, por cambio en el plan de premios, composición del billete, cantidad de series o por cualquier razón de orden legal que obligue a cambios en la estructura total o parcial de billetería.

PREMIO MAYOR
CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000)
Un (1) premio seco de doscintas millones de pesos (\$200.000.000)
Un (1) premio seco de cien millones de pesos (\$100.000.000)
Dos (2) premios secos de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000)

Calle 9 # 4-50 Edificio Beneficencia del Valle – Cali Colombia

Piso 9-10-11-12 PBX: 4853754

E-Mail: gerencia@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

## BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

### CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020

#### CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.

Diez (10) premios secos de veinte millones de pesos (\$20.000.000)
Treinta (30) premios secos de diez millones de pesos (\$10.000.000).

#### 3.1.1.5.2 PRESENTACION BILLETE

Los billetes: tradicional, con raspa, se presentarán en una (1) tira, de una (1) columna, con un (1) Cabezote y tres (3) fracciones, con perforaciones especiales en forma horizontal que permitan su fácil desprendimiento. El billete instantáneo unifaccional, será billete unifaccional.

#### 3.1.1.5.3 DIMENSIONES

La dimensión del billete tradicional será de 23.5 centímetros de largo por 14 centímetros de ancho, incluido el cabezote, que será de 2.5 centímetros; tamaño del cabezote: 14,0 x 2.5 cms; tamaño de la fracción: 14,0 cms x 7,0 cms.

Las dimensiones del billete con raspa serán: 22,0 centímetros de largo por 16,5 centímetros de ancho, incluido el cabezote que será de 3,0 centímetros; tamaño del cabezote: 16,5 x 3,0 cms; tamaño de la fracción: 16,5 cms x 6,3 cms.

Las dimensiones del billete instantáneo unifaccional será: 19,0 centímetros de largo por 15,0 centímetros de ancho, incluido el cabezote que será de 3,0 centímetros; tamaño del cabezote: 19,0 x 3,0 cms; tamaño de la fracción: 16,0 cms x 12,0 cms, tamaño del desprendible: 3,0 x 12,0 cms.

#### 3.1.1.5.4 PAPEL

Para el billete tradicional: se utilizará papel bond register SBO de 75 gramos.

Para el billete con raspa: se utilizará papel propalcote de 115 gramos

Para el billete instantáneo unifaccional: se utilizará papel propalcote de 210 gramos; de peso por metro cuadrado sin blanqueador óptico, a los cuales se les incorporarán características de seguridad y que garantizan la óptima efectividad de las tintas que a cada uno de ellos se aplica.

#### 3.1.1.5.5 DISEÑO - COLORES



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA,  
SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE  
BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

Los billetes para cada sorteo semanal deberán tener un diseño específico, con variación de colores y fondos de seguridad, de tal manera que sólo se repitan a juicio de la Entidad.

Los billetes se imprimirán en policromía (4 colores), cuyos diseños serán aprobados por la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. previo a la impresión.

**3.1.1.5.6 IMPRESION**

El área de impresión deberá ser igual a las dimensiones descritas para cada tipo de billete requerido (tradicional, con raspa e instantáneo unifracional), el sistema de impresión del anverso de los billetes se imprimirá en tinta de seguridad INK - JET o LASER con diseños especiales de seguridad, con el fin de prevenir todo intento de falsificación, adulteración o alteración de los mismos.

En el reverso del billete se imprimirá a una sola tinta el plan de premios, una casilla para diligenciar datos personales del comprador y el número del sorteo y la fecha de realización. Adicionalmente, una casilla donde se asiente la huella digital del ganador y la firma del Gerente. Así mismo, de acuerdo a lo que determine la Entidad, se imprimirá publicidad en el reverso o frente del billete. El billete contendrá información variable, como es la identificación del distribuidor (nombre o razón social, dirección, teléfono y ciudad), número del billete, número de la serie, código de barras en simbología EAN/UCC 128C, información relativa a la tira de control virtual y una cadena de números alfanuméricos.

Para la impresión de la información variable se imprimirá en tinta de seguridad INK - JET o LASER que le brinde seguridad al billete, contra todo intento de adulteración por borrado mecánico, raspados, injertos, alteraciones o superposiciones, como también contra todo intento de falsificación. El proponente deberá indicar claramente las ventajas y características de seguridad del sistema a utilizar.

En tratándose de fracciones del billete el proponente deberá cumplir con el siguiente conjunto de seguridades:

- Tira virtual, que está compuesta por un conjunto de 7 caracteres alfa numérico.
- Un número de 7 dígitos aleatorio.

## BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

### CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020

#### CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.

- Un número donde esta concatenado la fecha del juego, número de sorteo, billete, serie, fracción y dígito de control.

#### 3.1.1.5.7 TEXTOS

Los textos y encasillados se imprimirán en tinta Grasa - Policromía, destacando el logotipo, el nombre de la lotería, el valor del premio mayor y el número de la fracción.

#### 3.1.1.5.8 NÚMEROS ALFANUMERICOS

En el anverso del billete deberá imprimirse en letras sin espacios, la serie, el número del billete y el número de la fracción. Por ejemplo, de tratarse de la fracción 1 del billete número 1412 de la serie 61, se escribirá así: SERIESEISUNOUNOCUATROUNODOS.

#### 3.1.1.5.9 TIRA DE CONTROL VIRTUAL

La tira de control de los billetes será virtual. En lugar de la tradicional tira física de papel que se separa del billete mediante un corte de guillotina después de la identificación, para que contenga la mitad de las serpentinas de seguridad, se debe generar mediante software una serie de códigos de control únicos para cada fracción. Para que sea posible la lectura de las tiras de control virtual, el contratista deberá entregar a la Beneficencia del Valle, por una parte, el archivo con los códigos de control, el cual entregará semanalmente con cada sorteo y, por otra, el software para ser instalado en la Beneficencia del Valle, una vez se suscriba el contrato correspondiente, que permita leer, identificar el billete y cotejar los códigos de control del mismo, mediante comparación directa del billete y de la pantalla. De esta manera, se leerá el código de barras del billete, el software identifica el número y serie del mismo, busca este número en el archivo de control del sorteo respectivo y visualiza en la pantalla los códigos de control que debe contener el billete. Dicho software debe ser entregado con la oferta.

#### 3.1.1.5.10 CARACTERISTICAS DE SEGURIDAD

Los proponentes deberán ofrecer, las siguientes características de seguridad:

## BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

### CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020

#### CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.

**Micro textos en Fondos.** Los fondos de las casillas de la numeración y de la serie deberán contener la impresión del número del sorteo y la fecha en micro textos con diseño de seguridad, con el fin de impedir al máximo los injertos, raspados, borrados, transposiciones o superposiciones de los números. Así mismo, el código de barras, el número del billete y la serie se deberán imprimir en tinta inkjet o laser barnizado.

**Micro textos en Recuadros.** Los recuadros de las casillas del número del billete, de la serie y del código de barras, deberán imprimirse en micro textos, los cuales consisten en un texto micro lineal de alta concentración, de muy buena definición y de difícil reproducción fotomecánica, aparentando ser una línea, de un tamaño 1.0 de punto equivalente a 0.35 mm, solo visible con lupa de 15 aumentos.

**Tinta Térmica.** El billete deberá llevar en un área destacada y en cada una de las fracciones, una tinta de seguridad térmica, cuyo color cambie al aplicarle temperatura, (por ejemplo cambia de verde a amarilla). Esta tinta protegerá el billete contra todo intento de falsificación o adulteración, permitiendo de una manera fácil verificar su autenticidad.

**Tinta anti fotocopia naranja.** El Billete deberá contener tinta anti fotocopia color naranja. Esta tinta emite fluorescencia bajo la exposición de la luz UV, es una tinta con fluorescencia visible de color naranja que no puede ser reproducida por un sistema normal de impresión a cuatro colores, por ejemplo, fotocopiado a color, permitiendo protección contra esta forma de reproducción.

**Fondo especial de seguridad:** antifotocopia / antiescáner

**Impresión de una tinta reactiva invisible,** la cual aparece cuando el documento entra en contacto con soluciones cloradas o hipocloritos, para el nombre de la Lotería del Valle, logotipo y cuñas de diseño especial, en áreas de numeración.

**Repetición del número del billete y su serie en microimpresiones y micro textos,** en diferentes sitios del mismo, a fin de garantizar que no fácilmente puedan modificar esta información básica, ya que se repite en varios sitios definidos aleatoriamente. Los micro textos deben ser de difícil reproducción fotomecánica, pueden contener cambio de fuente en alguna letra, errores ortográficos o claves numéricas que combinen en cada lote de producción.

## BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

### CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020

#### CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.

Las fracciones deberán tener una **micro perforación** en forma horizontal para su fácil desprendimiento.

**El billete de lotería instantáneo unifraccional, tendrá las siguientes características de seguridad:**

- Fondo Security
- Microtextos en recuadros
- Números claves.
- Fecha de impresión

El proponente deberá presentar en su propuesta las características de seguridad individuales aplicables para los billetes, tradicional, raspa, e instantáneo unifraccional; principalmente en lo relacionado con las tintas para cada uno de ellos.

**NOTA:** El proponente deberá presentar dentro de las características de seguridad unas directamente desarrolladas para el control ante escaneo o fotocopia.

Se deberá ofrecer capacitación en la seguridad de los billetes y sistemas de verificación para la prevención de fraudes, conforme al cronograma que deberá presentarse con la propuesta.

Implementación y unificación con la ENTIDAD CONTRATANTE de códigos especiales por distribuidor, así como el control numérico consecutivo de sus documentos que permita obtener ventajas operativas para la ENTIDAD CONTRATANTE. Con este sistema se observa fácilmente en cada billete, el número que le corresponde consecutivamente con relación al total del cupo asignado a cada distribuidor.

**Tipos de letras diferentes a fin de permitir flexibilidad**, en la impresión de la numeración variable en la fracción, lo cual permite que se programen cambios en forma y tamaños de letras, lo que garantiza que se pueda modificar en cada sorteo para no ofrecer una impresión uniforme en todo un periodo de contratación. Los tipos de fuente se seleccionarán de acuerdo con los disponibles por parte del impresor. Las demás novedosas que ofrezca el proponente.

#### **CODIGO DE BARRAS**

El código de barras irá impreso en simbología EAN/UCC 128C, con 20 caracteres, de acuerdo con la siguiente estructura:

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA,  
SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE  
BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

<b>Concepto</b>	<b>Número de dígitos</b>
Código de aplicación	2
Código de lotería	2
Código del distribuidor	3
Número del sorteo	4
Número del billete	4
Número de la serie	3
Número de la fracción	2
<b>TOTAL DIGITOS</b>	<b>20</b>

**La impresión del código de barras** se hará por el sistema de impresión para la información variable, cuya decodibilidad arroje una lectura, mínimo de B, debidamente certificada por el organismo competente, documento que debe ser presentado por el proponente elegido, previa la firma del contrato.

**3.1.1.5.11 MEZCLA**

Los números de los billetes deberán ser mezclados por el proveedor contratista como responsable de la mezcla, de acuerdo a un archivo plano, el cual contempla una variedad aleatoria de números y series terminales, conformando grupos equitativos de billetes por distribuidor, de acuerdo con los cupos asignados por la Entidad. La mezcla de los números de los billetes deberá ser consecutiva por terminal, en el billete. Igualmente en algunos casos se debe cargar el orden de los billetes de acuerdo a lo solicitado por los Distribuidores, previamente autorizado por la Dirección Comercial de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E o quien haga sus veces. En todo caso el cambio de la mezcla debe ser autorizada por el Director Comercial, o quien haga sus veces.

**3.1.1.5.12 SOPORTE Y ADICIONALES**

**3.1.1.5.12.1** El proponente deberá indicar claramente el sistema de comunicación que utilizará con la Entidad y el soporte que brindará para la información de la mezcla por cada sorteo, así como del sistema de recepción y aplicación de todas las novedades semanales. Así mismo, deberá indicar el contacto directo para los

## BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

### CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020

#### CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.

aspectos relacionados con los procesos de recolección de las devoluciones y billetes premiados.

- 3.1.1.5.12.2** El proponente, le propondrá a la Beneficencia del Valle, un método para mejorar y actualizar la información de los distribuidores de la Lotería del Valle (dirección, email, teléfono, celulares, propietario, pagina web, y otros datos que se considere pertinente incluir) con el fin de que la Beneficencia tenga mejorar herramientas de relacionamiento con los clientes distribuidores y sus loteros. El método que proponga el proponente, no debe generar ningún costo adicional para la entidad contratante y si hubiera costos, serán asumidos por el proponente.

#### **3.1.1.5.13 DISTRIBUCION Y ENTREGA**

El proponente deberá prestar el servicio de distribución de los billetes de los cupos asignados a cada uno de los distribuidores, haciendo las entregas con una anticipación mínima de once (11) días calendario a la fecha del respectivo sorteo y máxima de catorce (14) días calendario o la que la Entidad decida, advirtiendo que la primera entrega, debe estar recibida por los distribuidores a más tardar el **26 de febrero de 2020**. El transporte del total de la billetería a distribuir se hará por cuenta y riesgo del impresor, quien en caso de entrega equivocada o falta de entrega de la billetería (cuando no se encuentre en poder del público comprador), reconocerá el promedio de venta del distribuidor, correspondiente a los dos (2) últimos sorteos a un valor del ochenta por ciento (80%) del precio de venta al público. Cuando al impresor se le extravíen o hurten la billetería, reconocerá el cien por ciento (100%) de la billetería extraviada o hurtada al valor de venta al público, y presentará la denuncia correspondiente. La totalidad de Billetes impresos y distribuidos por el impresor deben estar amparados con las respectivas pólizas de tal forma que protejan el producto en lo que corresponda a su responsabilidad dentro de la operación general. Así mismo, deberá recoger semanalmente el día del sorteo en las ciudades a cada distribuidor y a partir de las 6:30 p.m. y antes de las 9:30 p.m. de la noche de acuerdo con las rutas establecidas y aprobadas por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., a cada uno de los distribuidores reportados por la Beneficencia del Valle. En el caso de los distribuidores de la ciudad de Cali, la recolección de los billetes no vendidos será entre las 6:00 y las 7:30 de la noche. Los billetes no vendidos serán entregados en las oficinas de la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recolección. No obstante, lo anterior, deberá presentar un informe del avance de la devolución, al segundo día hábil siguiente al sorteo. El total de la Billetería deberá ser entregada y



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

recogida por el Impresor salvo orden específica de la Entidad Contratante, por lo que las entregas y recogidas por particulares distintos al Impresor, quedan prohibidas. El transporte deberá efectuarse a través de una empresa transportadora legalmente constituida, para lo cual dentro de los 10 días calendario siguientes a la firma del contrato, el proponente favorecido deberá anexar copia del contrato de transporte respectivo y un plan de contingencia para los eventos que puedan afectar la entrega normal y oportuna de la billetería. El transporte debe ser bajo estrictos controles de seguridad, entrega directa al distribuidor, agencia o sub-agencia y a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. El transporte del total de los billetes premiados se efectuará con valor declarado en la respectiva guía de despacho que le llega a los distribuidores de la Lotería. Por esta razón, el impresor es responsable de la entrega de los billetes premiados a la Beneficencia del Valle, y en los casos de pérdida, hurto o robo, deberá cancelar a la Beneficencia del Valle del Cauca dichos valores. En todo caso el impresor se compromete a que tres (3) días hábiles antes de cada sorteo, reportará el estado de entrega de la billetería a la Entidad. Se precisa que el 100% de los distribuidores entregarán a la firma adjudicataria a través de la firma transportadora, los días miércoles a la hora en que se hace la devolución, esto es, a partir de las 6:00 p.m. y antes de las 9:30 p.m. de acuerdo con las rutas establecidas y aprobadas por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. Cuando el sorteo se realice en días diferentes al habitual en razón a festivos, deberán recoger en las mismas condiciones de los días normales del sorteo (miércoles); por una parte, la caja que contiene única y exclusivamente la billetería devuelta debidamente perforada, para lo cual el transportador diligenciará la correspondiente guía de transporte; y, por otra, el día viernes el paquete que contiene la liquidación del sorteo, con sus respectivos soportes, dentro de los cuales se encuentran Los billetes premiados, para lo cual el transportador diligenciará otra guía de transporte, en la que se declarará el valor de los billetes premiados. La billetería premiada a recoger es aquella cuyo valor individual del premio no exceda los VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00). De no recogerse la billetería devuelta en el día y hora indicada se tomará como un incumplimiento del contrato. Los billetes impresos no distribuidos serán devueltos a la Beneficencia del Valle, cinco (5) días hábiles antes del sorteo, debidamente perforados y anulados. La casa impresora debe presentar informe semanal de la recolección de las devoluciones por distribuidor y por sorteo, el cual debe ser remitido por correo electrónico a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E el segundo día hábil siguiente al sorteo. El impresor deberá desplazarse hasta la Beneficencia del Valle E.I.C.E. para verificar las especificaciones técnicas y de seguridad de los billetes



## BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

### CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020

#### CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.

premiados con el mayor y secos, máximo a los dos (02) días hábiles de realizada la solicitud por parte de la Dirección Comercial de la Beneficencia del Valle y remitirá el respectivo informe en los dos (02) días hábiles siguientes a su verificación; De no entregar este informe en el tiempo indicado se tomará como un incumplimiento del contrato. La relación de los distribuidores, su cupo y localización, se podrán solicitar en la Dirección Comercial de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. y deberá ser depurada y confirmada por el contratista dos veces durante la vigencia del contrato, de forma directa con los distribuidores y la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. El contratista se obliga a expedir y enviar a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., un certificado de calidad o de conformidad del producto por cada lote de producción.

##### 3.1.1.5.14 EMPAQUE

Los billetes se entregarán debidamente empacados, con sistemas que les brinden protección adecuada y rotulados con el nombre del distribuidor, código, dirección, número telefónico, ciudad, cantidad de billetes del cupo asignado con la numeración de los mismos y fecha de realización del sorteo, destacando el nombre de la Lotería del Valle.

##### 3.1.1.5.15 MUESTRAS

El proponente deberá adjuntar al menos cuatro (4) muestras físicas de los billetes con todas y cada una de las medidas y características de seguridad solicitadas en las presentes condiciones de contratación, con el objeto de verificar su cumplimiento y diseño del billete. El proponente podrá presentar muestras de otros clientes en tratándose del diseño del billete unifraccional y con dos fracciones.

##### 3.1.1.5.16 ASPECTOS GENERALES MODIFICACIONES A LOS BILLETES:

Los proponentes deberán manifestar expresamente que aceptarán todas las modificaciones que sean necesarias efectuar a los billetes, como consecuencia de disposiciones legales que deba cumplir la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E y las que ésta misma considere convenientes para la funcionalidad de la Lotería del Valle, dichas modificaciones se solicitaran con dos (2) sorteos de anticipación, según plan de impresión del contratista. En caso contrario la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, dando aviso con una antelación no menor a treinta (30) días calendario.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA,  
SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE  
BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

**MODIFICACIONES A LAS CANTIDADES:**

Los proponentes deberán manifestar expresamente que aceptan las modificaciones que se hagan a las cantidades de impresión de billetería en caso de que la Lotería del Valle genere un nuevo plan de premios, actividad promocional o raspa, que implique una mayor o menor emisión de billetes; si se consolidan alianzas con otras Loterías a fin de integrarse y realizar un sólo sorteo o se presentan cambios de orden legal en la estructura de las loterías; y, por la adopción de otros sistemas de comercialización o reasignación de cupos a los distribuidores, en caso contrario la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, dando aviso con una antelación no menor a treinta (30) días calendario. Así mismo, los proponentes deberán indicar expresamente que se comprometen a dar por terminado juego de las Loterías.

**PERSONALIZACION DE LA BILLETERIA:**

La billetería deberá personalizarse, es decir, imprimir en ella la identificación de los distribuidores (nombre o razón social, código, dirección, teléfono y ciudad), lo cual hace parte de la información variable que deberá llevar impresa la billetería, para lo cual la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E suministrará la información correspondiente.

**CANTIDAD DE FORMAS:**

La cantidad de billetes a contratar será de TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (13.640.000); de la siguiente manera: 1.- DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (10.850.000) billete tradicional en bond register SBO de 75 gramos; 2.- UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL (1.860.000) billete con raspa, en propalcote de 115 gramos, 3.- NOVECIENTOS TREINTA MIL (930.000) billetes instantáneos unifraccional, en propalcote de 210 gramos.

**3.1.1.5.17 PRECIOS**

Los proponentes deberán presentar por separado en su propuesta el análisis de precios unitarios (que incluyan todos los costos directos, indirectos y de ley), por sorteo y el valor total de la oferta, para la impresión, distribución y recolección de la billetería devuelta y de los billetes premiados, que son los bienes y servicios que

## BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

### CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020

#### CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.

propone suministrar y será de su exclusiva responsabilidad los errores y omisiones en que incurra al indicar los mismos, quedando entendido que el valor de cada sorteo, incluido los servicios adicionales y complementarios aquí establecidos, será el que resulte de multiplicar el número de billetes efectivamente solicitados por los precios unitarios estipulados. El proponente deberá indicar los precios separando el valor de la impresión (alastamiento, materias primas, insumos, etc.), el valor de la distribución con valor declarado, el valor de la recolección de la billetería devuelta y los billetes premiados, estos últimos con valor declarado (De acuerdo con las condiciones de contratación). Se precisa que para todos y cada uno de los valores componentes de la propuesta económica se deberá considerar el Impuesto al Valor Agregado -IVA, pues de lo contrario se entenderá incluido dentro del precio cotizado. Ante la posibilidad de efectuar un nuevo plan de premios y diseño del billete durante el transcurso de la ejecución del contrato, producto de la adjudicación de la presente convocatoria pública, el proponente deberá garantizar y mantener el precio unitario por billete.

#### **3.1.1.5.18 RESPONSABILIDAD POR ERRORES DE IMPRESION.**

EL CONTRATISTA debe revisar cuidadosamente los billetes y ejercer los controles necesarios sobre la impresión de los mismos. SI EL CONTRATISTA entregare a LA ENTIDAD CONTRATANTE O A LOS DISTRIBUIDORES uno o más billetes con números repetidos, de modo que en los archivos de LA ENTIDAD CONTRATANTE estuvieren los billetes o fracciones correspondientes a los billetes o fracciones repetidas y alguno o algunos de ellos resultaren premiados y fueren pagados doblemente, EL CONTRATISTA pagará a la ENTIDAD CONTRATANTE el valor total de lo pagado por culpa de la numeración repetida, así como también el valor total por demandas motivadas en perjuicios sufridos por particulares, por billetes con doble numeración o cualquier otro caso imputable al CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a responder por el valor del 100% de los billetes que presenten defectos de impresión, de color, de corte, o de calidad del papel; así mismo en el caso en el que se presenten errores en la impresión de los códigos de barras que impidan realizar la lectura de los billetes por parte del distribuidor para enviar el archivo de devolución; EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de los billetes no leídos o de doble impresión como valor del 100% de precio de venta al público y el pago de premios que resulte de dicho error.

Para la ejecución del contrato el contratista deberá contar con una bodega de almacenamiento, con las siguientes condiciones mínimas de seguridad:

Calle 9 # 4-50 Edificio Beneficencia del Valle – Cali Colombia  
Piso 9-10-11-12 PBX: 4853754  
E-Mail: gerencia@loteriadelvalle.com  
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

- Circuito cerrado de televisión
- Sistema de monitoreo – 24 horas
- Vigilancia privada – 24 horas
- Acceso restringido

Lo anterior, podrá ser verificado por la Entidad, durante el periodo de la evaluación de las propuestas.

**3.1.2 La evaluación y ponderación de la propuesta.**

La valoración de las ofertas que resulten habilitadas, estará a cargo del comité asesor evaluador de ofertas, quien dará respuesta a las aclaraciones presentadas y efectuará la evaluación y calificación de las propuestas, designado para el efecto por la Gerencia General de la Beneficencia del Valle del Cauca, de acuerdo con los criterios estipulados en estas condiciones de contratación y efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo de cada una de ellas, para recomendar adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea más favorable a la empresa y esté ajustada a lo previsto en las presentes condiciones de contratación. Se solicitará acompañamiento de la oficina de control interno de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

**3.1.2.1 Factores de evaluación.**

En razón que los billetes a contratar deben ser ofertados con base en las especificaciones técnicas suministradas por la Entidad y se trata de la impresión, suministro, custodia, entrega, recolección de la devolución y billetes premiados, de un bien con características especiales, los factores de evaluación serán los de características técnicas de seguridad adicionales presentadas en la propuesta. Como segundo factor, el tiempo de producción, que entra a operar como factor evaluable y determinante; y como tercer factor el apoyo a la industria nacional.

El comité asesor evaluador de ofertas, evaluará las ofertas hábiles, en relación con los factores de ponderación. Se asignarán hasta mil (1000) puntos a la oferta según los siguientes factores:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
----------------------	---------

Calle 9 # 4-50 Edificio Beneficencia del Valle – Cali Colombia  
Piso 9-10-11-12 PBX: 4853754  
E-Mail: gerencia@loteriadelvalle.com  
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

Factor técnico	700
Factor tiempo de entrega	200
Apoyo a la industria nacional	100
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

**3.1.2.1.1 Factor Técnico (Puntaje Máximo 700 Puntos)**

Características técnicas de seguridad adicionales: Las condiciones técnicas de seguridad adicionales que representan mayor eficiencia para el control del juego ilegal, dificultando la adulteración o falsificación del billete de lotería.

<b>CANTIDAD DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE SEGURIDAD ADICIONALES</b>	<b>PUNTAJE</b>
Una	100
Dos	200
Tres	300
Cuatro	400
Cinco	500
Seis	600
Siete o más	700

Quien no presente características técnicas de seguridad adicionales y de mayor beneficio para la Beneficencia del Valle, se le asignarán cero (0) puntos.

**Nota:** El puntaje para cada una de las características de seguridad se determinará previo análisis técnico de las muestras.

**3.1.2.1.2 Factor tiempo de entrega: (Puntaje Máximo 200 puntos)**

Los proponentes especificarán los rangos de días hábiles, el tiempo para entrega

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

de los billetes que estiman como máximo, teniendo en cuenta que el producto se distribuye a nivel nacional.

Se entiende tiempo para entrega, el tiempo transcurrido entre la orden de despacho emitida por la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., y el momento en que el proponente entrega los billetes al distribuidor surtiendo todos los tiempos relacionados en estas condiciones de contratación.

Los proponentes obtendrán su puntaje teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

<b>Tiempo de entrega anticipada al distribuidor respecto del sorteo a jugar</b>	<b>Puntaje</b>
Entre 15 y 20 días	200
Entre 11 y 14 días	100
Entre 7 y 10 días	50
Entre 1 y 6 días	0

Nota: El tiempo ofrecido por el proponente, será el que se usará para la medición de cumplimiento del contrato.

**3.1.2.1.3 Apoyo a la industria nacional (100 puntos).**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales se asignaran 100 puntos.

Para acreditar este ítem el proponente deberá anexar a la oferta certificación en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato. **(Anexo 10)**

Este factor se evaluará así:

<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>PUNTAJE</b>
--------------------------------------	----------------

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

Oferta de servicios con personal nacional con más del 91%	100
Oferta de servicios con persona nacional entre el 51% y hasta el 90%	75
Oferta de servicios con personal nacional entre el 26% y hasta 50%	50
Oferta de servicios con personal nacional entre el 1% y hasta 25%	25

**NOTA:** La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

**3.1.3 Los criterios de desempate.**

**3.1.3.1** De acuerdo a lo prescrito por el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor técnico.

**3.1.3.2** Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor tiempo de producción.

**3.1.3.3** Si persiste el empate, la entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido.

**3.1.3.3.1** Preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros (Art. 2 de la Ley 816 de 2003).

**3.1.3.3.2** Preferirá las ofertas presentadas por una Mipyme nacional. (Anexo 8)

**3.1.3.3.3** Preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que, por lo menos, el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. (Anexo



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA,  
SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE  
BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

9).

**3.1.3.4** De persistir el empate, se realizará un sorteo consistente en una rifa mediante balotas numeradas.

**3.1.3.5** A fin de acreditar los factores de desempate con la propuesta se deberá adjuntar los siguientes documentos:

**3.1.3.5.1** Certificación del revisor fiscal que informe que la sociedad fue constituida, está domiciliada en Colombia.

**3.1.3.5.2** Certificado de la oficina de trabajo que informe que en la nómina de la sociedad proponente tiene por lo menos el 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y contratados por lo menos con un año de anterioridad, según lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley 361 de 1997.

**3.1.3.5.3** Carta suscrita por el representante legal del oferente que comprometa a la sociedad a mantener durante el plazo del contrato, por lo menos el 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA,  
SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE  
BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

**CAPITULO IV.**

**LAS CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL DEBE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

**4. Las condiciones de costo y/o calidad que la entidad estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.**

**4.1 Condiciones de costo:**

La entidad solicitó cotizaciones, para realizar su estudio previo, y poder establecer el valor promedio de los billetes de lotería (incluido IVA), que se ofrecen en Colombia para la vigencia 2020, obteniéndose el siguiente resultado:

EMPRESA IMPRESORA	VALOR BILLETE TRADICIONAL IVA INCLUIDO
CADENA S.A	\$131,54
DISPAPELES S.A	\$252.28

La entidad proyectó el valor del billete teniendo en cuenta la cotización recibida del impresor Cadena S.A, por ser el valor que más se acerca al presupuesto dispuesto para el servicio requerido, de lo que resulta, \$131,54, con Iva incluido.

**4.2 Condiciones de calidad.**

Las condiciones de calidad establecidas para este proceso de selección están referidas a la calidad del papel y las tinta a utilizar referidas en las condiciones de contratación.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA,  
SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE  
BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

**CAPITULO V.**

**LAS REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU  
EVALUACIÓN Y A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la  
adjudicación del contrato.**

**5.1 Forma de presentación de la propuesta.**

Todas las ofertas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente condición de contratación y deberán contener los documentos requeridos en él para considerarse válidas.

Primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Entidad de conformidad con la presente condición de contratación.

La propuesta deberá presentarse escrita e impresa por algún medio mecánico, en idioma español, foliada en forma consecutiva, personalmente por el proponente en caso de ser persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante convencional del consorcio o la unión temporal o por apoderado debidamente constituido, según el caso.

Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, experiencia, financiera y organizacional, así como acreditar la existencia y representación legal.

Los precios indicados en la propuesta, en las certificaciones o en cualquier otro documento, deberán expresarse en moneda colombiana.

La propuesta deberá tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria o del vencimiento de su

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA,  
SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE  
BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

prórroga, si la hay. Por solicitud de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

La documentación que se aporte deberá entregarse vigente al momento de la convocatoria, independiente de si pierde vigencia durante la prórroga. De presentarse este evento (pérdida de vigencia del algún documento) el proponente favorecido deberá subsanar esta situación para la suscripción del contrato.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. no aceptará propuestas complementarias, parciales o modificatorias; ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones a las condiciones de contratación, presentadas con posterioridad al cierre de la convocatoria pública.

La propuesta deberá ser presentada en original y copia simple.

La propuesta deberá estar contenida en dos (2) sobres que deberán estar marcados así:

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020  
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**NOMBRE DEL OFERENTE:**

**DIRECCIÓN:**

**TELÉFONO:**

**CELULAR:**

**DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO:**

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE (original o copia).**

**5.2 Contenido.**

La propuesta original y copia simple deberá contener los documentos que se describen a continuación:

**5.2.1 Documentos que soportan requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia y otros documentos.**

- 5.2.1.1** Cuando se requiera, deberá aportarse el documento del órgano societario competente, que otorga la facultad al representante legal para presentar la oferta y suscribir el contrato en el evento en que le fuere adjudicado.

## BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

### CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020

#### CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.

- 5.2.1.2** Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la convocatoria pública, en los términos del artículo 117 del Código de Comercio; que acredite dentro de su objeto social o actividad económica la impresión de billetes de lotería; que se constituyó mínimo hace tres (3) años o más y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

**5.2.2 Garantía de seriedad de la oferta:** Con la propuesta se acompañará la garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos a favor de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. (Art. 7 de la Ley 1150 de 2007), junto con su correspondiente recibo de pago, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta y por un término de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria, con el objeto de garantizar que si el contrato le es adjudicado lo formalizará en los términos y plazos estipulados en estas condiciones de contratación. No obstante, la póliza de seriedad de la oferta deberá estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para este efecto deberá cumplir con los requisitos establecidos en estas condiciones de contratación.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015).

- 5.2.2.1** Copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- 5.2.2.2** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 5.2.2.3** Relación de experiencia de los contratos ejecutados y en ejecución para la impresión de billetes de lotería, debidamente acreditada mediante la certificación expedida por la (s) entidad (es) legalmente autorizadas para operar o explotar el monopolio del juego de suerte y azar, lotería.

Para el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia deberá acreditarse en forma individual y será ponderada en proporción igual a su participación en el consorcio o unión temporal.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

5.2.1.1 Certificación del revisor fiscal cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o del representante legal de que el oferente se encuentra a paz y salvo de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y con el pago del CREE cuando a ello hubiere lugar. **(Anexo 5).**

5.2.1.2 Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador público y del revisor fiscal.

5.2.1.3 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores al contador público y al revisor fiscal, dentro del mes anterior al momento del cierre de la convocatoria pública.

5.2.1.4 El proponente deberá presentar certificado de no estar incluido en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

5.2.1.5 Certificado de reciprocidad, si el proponente es extranjero, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

5.2.1.6 Certificado de antecedentes disciplinarios del oferente y de su representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

5.2.1.7 De conformidad con el literal f del artículo 3º de la Ley Estatutaria 1266 de 2008, la entidad consultará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente en armonía con lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

5.2.1.8 La entidad verificará multas por infracciones al código de policía.

No obstante, en la propuesta se deberá aportar una autorización para que la entidad consulte fuentes de información que resulten pertinentes, tanto de la sociedad proponente como la de su representante legal. **(Anexo 2).**

**5.2.3 Documentos que soportan los requisitos habilitantes referentes a la capacidad financiera (liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses) y capacidad organizacional.**

## BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

### CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020

#### CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.

**5.2.3.1** Copia de la declaración de renta del año 2018.

**5.2.3.2** Estados financieros (Balance General y Estado de Resultados), de propósito general de la persona jurídica, con corte a 31 de diciembre de 2018, debidamente certificado por el contador y auditado y dictaminado por el revisor fiscal, según los casos detallados por la ley o los estatutos, de conformidad con las exigencias de la Ley 222 de 1995, la Ley 43 de 1990. Estos estados financieros deberán ser presentados en moneda colombiana y estar firmados por el representante legal, el Contador y el Revisor Fiscal si se requiere. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 2649 de 1993.

En caso de los consorcios o uniones temporales, dicha información debe ser presentada por cada integrante.

**5.2.3.3** Resumen de los indicadores económicos, de capacidad financiera (liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses) y de capacidad organizacional, de conformidad con el modelo que se encuentra al final de estas condiciones de contratación (**Anexo 3**).

**5.2.3.4** Documento de constitución del consorcio o unión temporal, si es del caso.

#### **5.2.4 Documentos que soportan los factores de evaluación de las ofertas y la oferta económica.**

**5.2.4.1** Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado en estas condiciones de contratación (**Anexo 1**), firmada por el representante legal del oferente o del representante convencional en el caso de consorcios o uniones temporales. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos y condiciones contenidos en la convocatoria pública.

El proponente deberá anunciar como vigencia mínima de su oferta noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente convocatoria pública y este término será igual al término estipulado en la garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos, plazo que podrá ser prorrogado por decisión de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

**5.2.4.2** La manifestación presentada bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse



## BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

### CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020

#### CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.

incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Incluido en el anexo 1.

**5.2.4.3** Ficha técnica expedida por el proveedor del papel propalcote.

**5.2.4.4 Oferta económica.** La oferta económica se efectuará en la carta de presentación de la oferta, de conformidad con el anexo No. 1.

El proponente deberá presentar en su oferta económica los valores unitarios, incluido el IVA.

**5.2.4.5** Copia del contrato de arrendamiento o promesa del mismo, o certificado de tradición en el evento de ser propio, del inmueble bodega ubicado en el área metropolitana de Santiago de Cali, destinado para el almacenamiento de los billetes.

**5.2.4.6** Relación y descripción de las especificaciones técnicas exigidas.

**5.2.4.7** Relación y descripción de las características técnicas de seguridad adicionales.

Este documento será reservado, con el fin de evitar el riesgo de falsificación de los billetes. En tal razón deberá presentarse en sobre cerrado aparte y marcado como características técnicas de seguridad adicionales.

**5.2.4.8** Muestras impresas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en estas condiciones, así como las características de seguridad básicas y adicionales propuestas (dos billetes por cada uno de los billetes requeridos: tradicional, con raspa, instantáneo e instantáneo unifraccional).

Las muestras serán reservadas, al contener las características técnicas de seguridad adicionales de los billetes, en tal razón deberán presentarse en sobre cerrado aparte y marcado como muestras de los billetes.

**5.2.4.9** Inscripción en el Registro Interno de Proveedores de la Beneficencia del Valle de Cauca E.I.C.E.

**5.2.4.10** Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio.

## BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

### CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020

#### CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.

**5.2.4.11** Cuando el oferente fuere susceptible de ser preferido, por poseer alguna de las calidades establecidas como factor de desempate del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, deberá aportar la correspondiente acreditación, en la presentación de su propuesta así:

- Certificación del revisor fiscal que informe que la sociedad fue constituida, está domiciliada en Colombia.
- Certificado de la oficina de trabajo que informe que en la nómina de la sociedad proponente tiene por lo menos el 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y contratados por lo menos con un año de anterioridad, según lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley 361 de 1997.
- Carta suscrita por el representante legal del oferente que comprometa a la sociedad a mantener durante el plazo del contrato, por lo menos el 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997.

### 5.3 La evaluación.

La evaluación de las ofertas, se realizará en las condiciones establecidas en el ordinal 3.1.2 de estas condiciones de contratación.

### 5.4 La adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato se hará a la propuesta que ocupe el primer lugar en los resultados de la evaluación. En el evento en que no se suscriba el contrato con el proponente calificado en primer lugar dentro del plazo establecido para el efecto, si oferta del proponente calificado en segundo lugar, se considera igualmente favorable para la entidad podrá suscribirse el contrato con éste.

La entidad comunicará por escrito al proponente que ocupó el primer lugar. Los no favorecidos se entenderán informados, con la publicación del informe de evaluación de propuestas, a través de la página web.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., mediante acto administrativo, en forma expresa y detallada podrá declarar desierta la Convocatoria Pública dentro del término de adjudicación del contrato, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva o porque sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que impidan a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., cumplir con las

## BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

### CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020

#### CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.

obligaciones contractuales futuras.

La anterior circunstancia no da derecho a los oferentes para solicitar indemnización alguna. Contra la Resolución de declaratoria desierta no procede ningún recurso.

### CAPITULO VI.

#### LAS CAUSAS PARA RECHAZAR UNA OFERTA, DECLARATORIA DE DESIERTO Y RETIRO, MODIFICACIÓN Y CORRECCIONES DE LA PROPUESTA.

##### 6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1º del numeral 4º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta antes de la adjudicación.

En el caso de unión temporal o consorcio la solicitud de aclaración se surtirá a través del representante convencional.

**6.1 Las razones que generarían el rechazo de las propuestas:** La entidad convocante rechazará, las propuestas que se presenten en los casos que a continuación se enuncian. En consecuencia dichas propuestas no serán tenidas en cuenta en la etapa de evaluación.

**6.1.1** Cuando la documentación se aporte incompleta o no reúna los requisitos exigidos en las condiciones de contratación u omita cualquier información solicitada, siempre y cuando, dentro del término fijado en oficio para que anexe documentos requeridos, no se presenten o cuando no aclare algún punto de la propuesta.

La entidad podrá requerir los documentos faltantes en condiciones de igualdad para todos los oferentes, siempre y cuando no soporten la falta de capacidad o no constituyan un

## BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

### CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020

#### CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.

factor de escogencia, dentro del término de la evaluación de las propuestas. Recibida la solicitud, el oferente podrá allegar el documento requerido hasta antes de la adjudicación del contrato.

Será rechazada la oferta del oferente que dentro del término previsto, no se allane a subsanarla.

Cuando las certificaciones tengan origen en el exterior, deberán estar legalizadas de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. En caso contrario no serán tenidas en cuenta.

**6.1.2** Cuando el oferente no tenga capacidad legal para contratar o cuando se encuentre inhabilitado o exista alguna incompatibilidad para contratar con la concedente.

**6.1.3** Cuando la persona jurídica no reúna los requisitos señalados en las condiciones de contratación o su representante legal no tenga autorización suficiente para presentar la propuesta.

**6.1.4** Cuando la propuesta no se acompañe con la garantía de seriedad.

**6.1.5** Cuando la propuesta se presente fuera de la fecha y hora indicadas entre la apertura y cierre de la convocatoria pública o por una vigencia inferior a la requerida en estas condiciones de contratación o presentada en lugar o forma diferentes.

**6.1.6** Cuando el oferente no cumpla con los factores habilitantes requeridos en las condiciones de contratación.

**6.1.7** Cuando los documentos de la propuesta, necesarios para la ponderación de los ofrecimientos, presenten enmendaduras, tachones o borrones que no fueren aclarados y abonados por la firma del representante del oferente.

**6.1.8** Cuando no se acompañen los documentos exigidos en las condiciones de contratación que soporten los factores de escogencia.

**6.1.9** Cuando la propuesta se presente en forma parcial o alternativa.

## BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

### CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020

#### CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.

**6.1.10** Cuando el tiempo de entrega de los billetes propuesto sea el mismo día del sorteo.

**6.1.11** Cuando no se presenten las muestras físicas de los billetes de lotería que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y las seguridades adicionales ofrecidas.

**6.1.12** En todos los casos expresamente señalados por las normas legales.

#### **6.2. Declaratoria de desierta la convocatoria pública.**

La declaratoria de desierta de la convocatoria pública, únicamente, procederá conforme a lo señalado en el numeral 18 artículo 25 de la ley 80 de 1993, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará mediante resolución motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

No procederá la declaratoria de desierta de la convocatoria pública cuando sólo se presente una oferta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva en aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

#### **6.3. Retiro de la propuesta, modificaciones y correcciones.**

Si un oferente desea retirar su propuesta deberá presentar ante la entidad una solicitud escrita donde así lo exprese, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la propuesta.

La propuesta será devuelta sin abrir, en el acto de cierre de la convocatoria pública, de lo cual se dejará constancia en el acta correspondiente.

En caso que un oferente quiera aclarar o adicionar la propuesta o anexar otros documentos, podrá hacerlo presentando original y una copia, tal como se exige para la presentación de las propuestas, presentándolos antes de la hora límite del cierre de la

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA,  
SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE  
BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

convocatoria pública y la entidad le expedirá la constancia correspondiente.

Después de cerrada la convocatoria pública, a ningún oferente se le permitirá retirar la propuesta, ni modificarla. Sin embargo, la entidad podrá solicitar aclaraciones por escrito a los oferentes, sin variar en ningún momento la propuesta presentada inicialmente.

En caso de existir correcciones o enmendaduras en la propuesta, éstas deberán ser en texto claro y legible, debiendo ir abonadas por la firma del representante legal del oferente o la del representante convencional del consorcio o de la unión temporal.

**CAPITULO VII.**

**EL VALOR DEL CONTRATO, EL PLAZO Y LA FORMA PARA EL PAGO**

**7. EL VALOR DEL CONTRATO Y EL PLAZO Y LA FORMA PARA EL PAGO**

**7.1 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.**

El número de billetes objeto del contrato es TRECE MILLONES SETISCIENTOS CUARENTA MIL (13.640.000); de la siguiente manera: 1.- DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (10.850.000) billete tradicional en bond register SBO de 75 gramos, a un costo de \$131.54, Iva incluido cada billete; 2.- UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL (1.860.000) billete con raspa, en propalcote de 115 gramos a un costo de \$342,72, Iva incluido cada billete 3.- NOVECIENTOS TREINTA MIL (930.000) billetes instantáneos unifraccional en propalcote de 210 gramos, a un costo de \$381,59, Iva incluido cada billete.

En consecuencia, el valor estimado para el objeto del presente proceso de contratación es de DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$2.419.581.899) Iva incluido.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

**7.2. El plazo, forma para el pago y entrega de los billetes.**

El contrato de impresión, custodia, suministro, distribución y recolección de la devolución de billetes de LOTERIA DEL VALLE y los billetes premiados de LOTERIA DEL VALLE, es de TRECE MILLONES SETISCIENTOS CUARENTA MIL (13.640.000) billetes; con entregas parciales cada semana de 310.000 billetes de LOTERIA DEL VALLE, ya sea en forma tradicional, con raspa ó instantáneo unifraccional; de acuerdo con lo indicado previamente por la dirección comercial o quien ejerza la supervisión del contrato.

El contratista debe presentar con la factura la constancia de entrega de los billetes a cada uno de los distribuidores a nivel nacional; en un CD, así como la constancia de estar al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social de todos los empleados del contratista, cada vez que la entidad lo requiera.

Queda establecido que el contratista no podrá entregar billetes de LOTERIA DEL VALLE, a los distribuidores sin la orden expresa de la entidad.

**CAPITULO VIII.**

**LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.**

**8. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.**

**Tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible. (ARTÍCULO 4º Ley 1150 de 2007)**

El documento CONPES 3714, define el riesgo previsible como: todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.



## BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

### CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020

#### CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.

Como medida para dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en el proceso contractual; y lograr que las partes puedan hacer las provisiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, se han identificado los siguientes riesgos previsible que posiblemente estén involucrados en esta contratación estatal.

Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación.

En cumplimiento de lo anterior, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y acorde con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

#### 8.1. Definición.

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que por efectos de la ejecución del objeto contratado, limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, la ejecución y funcionamiento.

#### 8.2. Características de los riesgos en la contratación estatal.

- Que sean previsible. No entran los imprevisible, así estos también afecten a la ecuación del contrato.
- Para determinar si afectan la ecuación del contrato.
- Que sean tipificados (identificados), estimados (cuantificados) y asignados (a la parte que mejor puede administrarlos y mejor tolere el riesgo).

#### 8.3. Tipificación de los riesgos.

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es *“el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la*

## BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

### CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020

#### CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.

*tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe”.*

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

- a) De la naturaleza
- b) Económico
- c) Operacional
- d) Regulatorio
- e) Político
- f) Tecnológico

#### 8.4. Clasificación de los riesgos.

La entidad, observó los riesgos que en el sector se consideran a la hora de realizar actos precontractuales para seleccionar el proveedor impresor que garantice el servicio de suministro, distribución y recolección de la devolución de billetes premiados de la lotería del Valle.

##### 8.4.1. Riesgos que pueden impedir la adjudicación y/o firma del contrato.

- 8.4.1.1. El proponente adjudicatario no firma el contrato. Se presenta cuando el adjudicatario, omite firmar el contrato o se dispone a hacerlo fuera del término previsto, por una causa no imputable a la entidad.
- 8.4.1.2. Suspensión del proceso de contratación. Se puede presentar por orden de autoridad competente.

##### 8.4.2. Riesgos que pueden alterar la ejecución del contrato.

- 8.4.2.1. Falta de obtención garantía.
- 8.4.2.2. Falta de suministro de billetes
- 8.4.2.3. Posibilidad de tintas de baja calidad para las seguridades en el suministro de los billetes
- 8.4.2.4. Falta de insumos para la elaboración de billetes para el suministro de los mismos.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

- 8.4.2.5. Falta de cumplimiento en las fechas programadas para la disponibilidad de los billetes.
- 8.4.2.6. Pérdida, daños o deterioro generado en la entrega de los billetes.
- 8.4.2.7. Hurtos en los inmuebles en los cuales se presta el servicio de custodia y transporte

**8.4.3. Eventos que pueden afectar el equilibrio económico.**

- 8.4.3.1. Incremento desmesurado (más de 20%) en los precios de la materia prima e insumos para elaborar los billetes.
- 8.4.3.2. Modificación al régimen impositivo. (asignación contratante y contratista)
- 8.4.3.3. Modificación al régimen contractual. (asignación contratante y contratista)
- 8.4.3.4. Modificación al régimen laboral.
- 8.4.3.5. Modificación al régimen propio. (asignación contratante y contratista)

**8.4.4. Riesgos que pueden afectar la eficacia del contrato.**

- 8.4.4.1. Falta de obtención garantía. Este evento puede afectar tanto la ejecución del contrato, como la eficacia del mismo. Razón por la cual se repite en este acápite.
- 8.4.4.2. Que el proveedor seleccionado no tenga la infraestructura lista al momento de iniciar la ejecución.

**8.4.5. Riesgo que puede afectar el contrato por la reputación y legitimidad de la empresa.**

- 8.4.5.1. Contratar con personas inhabilitadas.

La valoración completa del riesgo permite establecer las categorías a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Para establecer la probabilidad de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías.

	CATEGORIA	VALORACIÓN
--	-----------	------------

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

<b>PROBABILIDAD</b>	Puede ocurrir excepcionalmente	<b>Raro</b>	<b>1</b>
	Puede ocurrir ocasionalmente	<b>Improbable</b>	<b>2</b>
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	<b>Posible</b>	<b>3</b>
	Probablemente va a ocurrir	<b>Probable</b>	<b>4</b>
	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	<b>Casi cierto</b>	<b>5</b>

En cuanto al impacto que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una calificación cualitativa y calificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

<b>Impacto</b>					
<b>Calificación Cualitativa</b>	Obstruye ejecución intrascendente	Dificulta ejecución de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta ejecución sin alterar beneficios para las partes	Obstruye ejecución sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba ejecución grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
<b>Calificación Monetaria</b>	Sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Sobrecostos no más del 5% del valor del contrato	Impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15 %	Impacto sobre el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30 %
<b>Categoría</b>	<b>Insignificante</b>	<b>Menor</b>	<b>Moderado</b>	<b>Mayor</b>	<b>Catastrófico</b>
<b>Valoración</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>

Para la Valoración del Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo:

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

Impacto							
Calificación Cualitativa		Obstruye ejecución intrascendente	Dificulta ejecución de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta ejecución sin alterar beneficios para las partes	Obstruye ejecución sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba ejecución grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
Calificación Monetaria		Sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Sobrecostos no más del 5% del valor del contrato	Impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15 %	Impacto sobre el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30 %	
Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

La categoría de los riesgos identificados son las siguientes:

VALORACIÓN	CATEGORÍA	TRATAMIENTO
8-10	Extremo	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que bajo ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación
6-7	Alto	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían.
5	Medio	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica
1 a 4	Bajo	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios

El anexo No. 1 de los estudios previos presenta el resumen consolidado de la descripción del estudio de riesgos acorde con la metodología que Colombia Compra Eficiente presentó a las Entidades Estatales en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista,

## BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

### CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020

#### CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.

basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la entidad, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

#### CAPITULO IX.

#### LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES.

##### 9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., exige, dentro del presente proceso de selección, el otorgamiento de las garantías a que se refiere el Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, únicamente admitirá alguno de los medios y formas de cobertura, de los riesgos, establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 a saber:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria – carta de crédito *stand by*.

##### 9.1. Garantía de seriedad de la oferta.

La garantía deberá ser otorgada por compañía de seguros, entidad fiduciaria o banco legalmente establecido en Colombia, por cuantía equivalente al treinta (10%) por ciento del valor total de la propuesta u oferta y por un término de tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria, con el objeto de garantizar que si el contrato le es adjudicado lo formalizará en las condiciones estipuladas en estas condiciones.

La aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., no cubiertos por el valor de la citada garantía.



## BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

### CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020

#### CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a dos (2) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### 9.2. Garantía de cumplimiento del contrato.

Al contrato que se suscriba se le aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Una vez seleccionado, el oferente beneficiado con la adjudicación, deberá garantizar a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.

Los riesgos que deben cubrir las garantías en el presente proceso de contratación se refieren a las obligaciones surgidas en favor de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., con ocasión de:

- Cumplimiento;
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales;
- Calidad de suministro.
- Responsabilidad Civil Extracontractual.

#### 9.2.1. Amparo de cumplimiento.

En virtud de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir los perjuicios derivados de:

**9.2.1.1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

## BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

### CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020

#### CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.

- 9.2.1.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- 9.2.1.3. Los daños imputables al contratista por entregas insuficientes del suministro.
- 9.2.1.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El monto de esta garantía debe ser igual al treinta por treinta (30%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y dieciocho (18) meses más.

- 9.2.2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales;** el 15% del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- 9.2.3. **Calidad de suministro;** Para garantizar la calidad de la impresión, papel utilizado y características de seguridad exigidas, el contratista deberá constituir póliza por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la de su ejecución y dos (2) años más.
- 9.2.4 **Responsabilidad Civil Extracontractual;** el contratista se obliga a constituir garantía de responsabilidad civil extracontractual, que no podrá ser inferior a 300 smmlv, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.17 del Decreto 1082 de 2015; la vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución el contrato.

### 9.3. Cláusula de indemnidad.

El contratista tiene la obligación de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. En consecuencia, el contratista acepta que será el único responsable de las obligaciones que contraiga en desarrollo del contrato que en virtud de esta convocatoria se celebre, y desde ya libera de toda responsabilidad a la entidad por cualquier reclamación que contra ella pretenda cualquiera de sus acreedores.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA,  
SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE  
BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

**CAPITULO X.**

**LA MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LAS DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

**10. La mención de si la entidad estatal y el contrato objeto de las condiciones de contratación están cubiertos por un acuerdo comercial.**

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, expedido por la entidad estatal Colombia Compra Eficiente:

*“Las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial del orden departamental y del nivel descentralizado solamente están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Procesos de Contratación supere los \$ 471'115.784 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales”.*

Dado que el presente proceso de selección busca cumplir con uno de los fines de las actividades industriales y comerciales que realiza la Beneficencia del Valle del Cauca dentro de su objeto social, el contrato objeto del presente proceso de selección no está cubierto por acuerdo comercial.

**CAPITULO XI.**

**LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.**

**11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.**

**11.1 Las condiciones de celebración del contrato.**

Además de las condiciones y bases de la convocatoria pública, el oferente a quien se le adjudique el contrato, está obligado a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos estatales.

Los estudios previos, las condiciones de contratación, las adendas (si las hubiere) y la

## BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

### CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020

#### CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.

propuesta, formarán parte integrante del contrato que se celebre.

Se entienden incorporadas al contrato resultante de esta convocatoria pública las normas establecidas en el Manual de Contratación de la entidad y las demás disposiciones que le sean concordantes a este tipo de contratos.

#### 11.2 Perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato en la fecha indicada en el cronograma.

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes, la certificación del revisor fiscal (en caso de tenerlo) o del representante legal del pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), Caja de Compensación Familiar a la fecha de suscripción del contrato, y para su ejecución la aprobación de las garantías estipuladas por parte de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

#### 11.3 Duración del contrato.

El contrato tendrá una duración a partir del 4 de marzo de 2020 y hasta el 30 de diciembre de 2020.

#### 11.4 Obligaciones del contratista.

En la minuta del contrato se señalarán las obligaciones que deberá cumplir el contratista.

#### 11.5 Obligaciones de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

En la minuta del contrato se señalarán las obligaciones que deberá cumplir la contratante.

#### 11.6 Presupuesto.

El valor del contrato producto del presente proceso de selección se pagará con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 000065 del 2 de enero de 2020 expedida por la Directora Financiera de la entidad.

#### 11.7 Forma de pago

Calle 9 # 4-50 Edificio Beneficencia del Valle – Cali Colombia  
Piso 9-10-11-12 PBX: 4853754  
E-Mail: gerencia@loteriadelvalle.com  
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

## BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

### CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020

#### CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.

La forma de pago será a la presentación de la factura que expida el proveedor impresor por cada sorteo que imprima.

#### **11.8 Multas, faltas, procedimiento y declaratoria de incumplimiento.**

##### **11.8.1 Multas.**

La comisión de las faltas contempladas en las presentes condiciones de contratación como sancionables por parte del contratista, lo serán con multas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el contratista a título de sanción, siempre que el incumplimiento no se deba a caso fortuito o fuerza mayor y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., impondrá la (s) multa (s) a que haya lugar, mediante resolución motivada.

Para efectos de la imposición de multas, se entiende que hay incumplimiento cuando el contratista incumpla alguna de las obligaciones señaladas en las condiciones de contratación y el contrato como sancionables.

El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en la normatividad vigente.

##### **11.8.2 Faltas sancionables.**

Se considerarán sancionables las siguientes conductas:

**11.8.2.1** El suministro de billetes de LOTERIA DEL VALLE no autorizados por la entidad.

## BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

### CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020

#### CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.

**11.8.2.2** No mantener vigentes las garantías en las condiciones de plazo y cuantía previstas en el contrato.

**11.8.2.3** No suministrar la información solicitada por la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., de manera oportuna.

**11.8.2.4** La mora o el incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en las condiciones de contratación y el contrato que amenacen la parálisis de su ejecución, entendida como la imposibilidad de los distribuidores para la venta del juego como consecuencia de la falta de billetes.

**11.8.2.5** El incumpliendo sin justa causa, de lo ofertado en el factor tiempo de entrega.

#### 11.9 Declaratoria de incumplimiento.

De conformidad con lo previsto en la letra c del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de incumplimiento del contrato, entendido como la imposibilidad de continuar con la ejecución del mismo por causas imputables al contratista, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., previo el agotamiento del procedimiento respectivo, podrá proceder a declarar el incumplimiento del contrato, aplicará la cláusula penal pecuniaria y declarará la caducidad del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en artículo 18 de la Ley 80 de 1993, y las demás normas concordantes y aplicables.

La declaratoria de caducidad deberá proferirse por la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., mediante resolución motivada en la que se expresarán las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo el valor de la cláusula penal convenida.

La resolución mediante la cual se declara la caducidad se notificará personalmente al interesado de acuerdo al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.C.A. Ejecutoriada la resolución de caducidad, esta producirá además los siguientes efectos:

**11.9.1.1** Terminación inmediata del contrato en el estado en que se encuentre.

**11.9.1.2** Liquidación del contrato para definir las contraprestaciones que resultaren a favor o a cargo de las personas contratantes.

**11.9.1.3** El acto administrativo que ordena la caducidad prestará mérito ejecutivo contra el contratista y la entidad que haya otorgado la garantía.

#### 11.10 Clausula penal.

## BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

### CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020

#### CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.

La entidad incluirá en el texto del contrato que se adjudica, una cláusula penal pecuniaria, en caso de decretarse la caducidad del contrato, previo el trámite para agotar el debido proceso a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

#### 11.11 Gastos.

Los gastos en que incurra el oferente con ocasión de la legalización y ejecución del objeto del contrato que se le adjudique correrán por cuenta exclusiva del contratista.

#### 11.12 Cláusulas excepcionales.

Por tratarse de un contrato estatal, en él se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales a que hacen referencia los artículos 15 (interpretación unilateral), 16 (modificación unilateral), 17 (terminación unilateral) y 18 (caducidad) de la Ley 80 de 1993.

#### 11.13 Liquidación del contrato.

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, a la terminación del contrato, las partes suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva. En dicha etapa, las partes acordaran los ajustes y revisiones a que haya lugar; los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren con el fin de poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación del contrato, se exigirá al contratista, la ampliación o prórroga de la garantía si es del caso, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la ejecución del contrato.

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad al contratista.

Si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C. P. A. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

**11.14 Minuta del contrato a suscribir.**

CONTRATO No. XXX-2020, PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCION DE BILLETES DE LA LOTERIA DEL VALLE Y LOS BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE, SUSCRITO ENTRE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E Y XXXX

Entre los suscritos a saber, doctor **RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 82.383.383 expedida en Istmina (Chocó), obrando en mi condición de Gerente y Representante Legal de la Beneficencia del Valle del Cauca. Empresa Industrial y Comercial del Estado, cargo para el cual fui nombrado mediante Decreto Departamental No. 1-3-0002 del 1 de enero 2020, debidamente posesionado mediante acta de posesión No. 0023 del 1 de enero de 2020, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de la otra, XXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXX expedida en XXX, en su condición de Representante Legal de XXX, Sociedad constituida mediante Escritura Pública No. XXX del XXX de la Notaría XXXXX. inscrita el XXXX bajo el No. XXXX del libro XXX, bajo la matrícula mercantil No. XXXX. quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a la impresión, custodia, suministro, distribución y recolección de la devolución y billetes premiados de la LOTERIA DEL VALLE, por cuarenta y cuatro (44) sorteos que se cuentan a partir del sorteo No. 4532 del 4 de marzo de 2020 y hasta el sorteo No. 4575 del 30 de diciembre de 2020; de TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (13.640.000); de la siguiente manera: 1.- DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (10.850.000) billete tradicional en papel bond register SBO de 75 gramos; 2.- UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL (1.860.000) billete con raspa, en propalcote de 115 gramos, 3.- NOVECIENTOS TREINTA MIL (930.000) billetes instantáneos unifracional, en papel propalcote de 210 gramos; de acuerdo a las instrucciones que imparta el Director Comercial, iniciando con el sorteo 4532 del 4 de marzo de 2.020, el cual debe ser entregado a los

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

distribuidores, a más tardar, el día 26 de febrero de 2020; cantidad que puede variar durante el desarrollo del contrato, por cambio del plan de premios, composición del billete, cantidad de series o cualquier razón de orden legal que obligue a cambios en la expedición total o parcial de la billetería pero siempre buscando respetar objeto y valor del contrato. Los billetes de Lotería del Valle, se elaborarán de acuerdo con las especificaciones determinadas en las siguientes cláusulas. **SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CARACTERISTICAS DE SEGURIDAD.** Para la impresión de los billetes de Lotería del Valle el contratista deberá ceñirse a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CARACTERISTICAS DE SEGURIDAD**, de acuerdo con las condiciones de contratación de la convocatoria pública No.001 de 2020, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **TERCERA: PLAZO, DISTRIBUCION Y ENTREGA.** El contratista deberá prestar el servicio de distribución de los billetes de los cupos asignados a cada uno de los distribuidores, haciendo las entregas con una anticipación mínima de once (11) días a la fecha del respectivo sorteo y máxima de catorce (14) días o la que la Entidad decida, advirtiéndole que la primera entrega debe estar realizada el veintiséis (26) de febrero de 2020, obligándose a su entrega de acuerdo con los requerimientos de la Entidad. La vigencia de este contrato se contará a partir de la aprobación de las respectivas pólizas hasta el treinta (30) de diciembre de 2020. El contratista deberá cumplir con la obligación de distribución y recolección de la devolución de billetes de la lotería del valle y billetes premiados hasta la finalización del contrato. Igualmente, el contratista se obliga dentro del año siguiente a la finalización del contrato, esto es hasta el treinta (30) de diciembre de 2021, en revisar la autenticidad de los billetes premiados, cuyo término de caducidad es de un (1) año. El transporte del total de la billetería a distribuir se hará por cuenta y riesgo del contratista, quien en caso de entrega equivocada o falta de entrega de la billetería (cuando no se entregue en poder del público comprador), reconocerá el promedio de venta del distribuidor, correspondiente a los dos (2) últimos sorteos por un valor del ochenta por ciento (80%) del precio de venta al público. Cuando al contratista se le extravíen o hurten la billetería, reconocerá el cien por ciento (100%) de la billetería extraviada o hurtada al valor de venta al público y presentará la denuncia correspondiente. La totalidad de billetes impresos y distribuidos por el contratista deben estar amparados con las respectivas pólizas de tal forma que protejan el producto en lo

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

que corresponda a su responsabilidad dentro de la operación general. El contratista se obliga a recoger semanalmente el día del sorteo en las ciudades a cada distribuidor a partir de las 6:30 PM y antes de las 9:30 P.M., de acuerdo con las rutas establecidas y aprobadas por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., los billetes no vendidos, y entregarlos en las oficinas de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recolección. La recolección de los billetes no vendidos por los distribuidores de la ciudad de Cali se hará entre el horario de 6:00 a.m. y 7:30 pm. El total de la Billetería deberá ser entregada y recogida por el Impresor salvo orden específica de la Entidad Contratante, por lo que las entregas y recogidas por particulares distintos al Impresor, quedan prohibidas. El transporte deberá efectuarse a través de una empresa transportadora legalmente constituida, para lo cual, dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato, el proponente favorecido deberá anexar copia del contrato de transporte respectivo y un plan de contingencia para los eventos que puedan afectar la entrega normal y oportuna de la billetería. El transporte debe ser bajo estrictos controles de seguridad, entrega directa al distribuidor, agencia o sub-agencia y a la Lotería del Valle. El transporte del total de los billetes premiados se efectuará con valor declarado en la respectiva guía de despacho que les llega a los distribuidores de la Lotería. Por esta razón, el contratista es responsable de la entrega de los billetes premiados a la Beneficencia del Valle, y en los casos de pérdida, hurto o robo, deberá cancelar a la Beneficencia del Valle del Cauca dichos valores. En todo caso el contratista se compromete a que dos (2) días antes de cada sorteo, reportará el estado de entrega de la billetería a la Entidad. Se precisa que el 100% de los distribuidores entregarán al contratista a través de la firma transportadora, los días miércoles a la hora en que se hace la devolución, esto es, a partir de las 6:00 p.m. y antes de las 9:30 p.m. de acuerdo con las rutas establecidas y aprobadas por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. Cuando el sorteo se realice en días diferentes al habitual en razón a festivos, deberán recoger en las mismas condiciones de los días normales del sorteo (miércoles); por una parte, la caja que contiene única y exclusivamente la billetería devuelta debidamente perforada, para lo cual el transportador diligenciará la correspondiente guía de transporte; y, por otra, el día viernes el paquete que contiene la liquidación del sorteo, con sus respectivos soportes, dentro de los cuales se encuentran los billetes premiados, para lo cual el

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

transportador diligenciará otra guía de transporte, en la que se declarará el valor de los billetes premiados. La billetería premiada a recoger es aquella cuyo valor individual del premio no exceda los VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00). De no recogerse la billetería devuelta en el día y hora indicada se tomará como un incumplimiento del contrato. Los billetes impresos no distribuidos serán devueltos a la Beneficencia del Valle, cinco (5) días antes del sorteo, debidamente perforados anulados. El contratista debe presentar informe semanal de la recolección de las devoluciones por distribuidor y por sorteo, el cual debe ser remitido vía correo electrónico a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., el primer día hábil siguiente a cada sorteo. El contratista deberá desplazarse hasta la Beneficencia del Valle E.I.C.E. para verificar las especificaciones técnicas y de seguridad de los billetes premiados con el mayor y secos máximo a los dos (02) días hábiles de realizada la solicitud por parte de la Dirección Comercial de la Beneficencia del Valle y remitirá el respectivo informe en los (02) dos días hábiles siguientes a su verificación; de no entregar este informe en el tiempo indicado se tomará como un incumplimiento del contrato. La relación de los distribuidores, su cupo y localización, se podrán solicitar en la Dirección Comercial de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., y deberá ser depurada y confirmada por el contratista dos (2) veces durante la vigencia del contrato, de forma directa con los distribuidores y la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. CUARTA: MEZCLA. *Los billetes deberán ser mezclados por el proveedor contratista, de acuerdo a un archivo plano, el cual contempla una variedad aleatoria de números y series terminales, conformando grupos equitativos de billetes por distribuidor, de acuerdo con los cupos asignados por la Entidad. La mezcla de los billetes deberá ser consecutiva por terminal, en el billete. Igualmente, en algunos casos se debe cargar el orden de los billetes de acuerdo a lo solicitado por los Distribuidores, previamente autorizado por la Dirección Comercial de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E o quien haga sus veces. En todo caso el cambio de la mezcla debe ser autorizada por la Dirección Comercial, o quien haga sus veces.* QUINTA: SOPORTE Y ADICIONALES. El CONTRATISTA dará cumplimiento a lo requerido en las condiciones de contratación de la convocatoria pública No. 001- 2020, la cual hace parte integral del presente contrato. SEXTA: EMPAQUE. El CONTRATISTA dará cumplimiento a lo requerido en las condiciones de contratación de la convocatoria pública No.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

001-2020, la cual hace parte integral del presente contrato. **SEPTIMA: MODIFICACION A LOS BILLETES.** El CONTRATISTA acepta todas las modificaciones que sean necesarias efectuar a los billetes, como consecuencia de disposiciones legales que deba cumplir EL CONTRATANTE y las que este mismo considere conveniente para la funcionalidad de la Lotería del Valle. Dichas modificaciones se solicitarán con cuatro (4) sorteos de anticipación, según plan de impresión del contratista. El incumplimiento de la presente obligación será causal para dar por terminado unilateralmente el contrato, dando aviso con una antelación no menor a treinta (30) días calendario. **OCTAVA: MODIFICACIONES A LAS CANTIDADES.** El contratista manifiesta expresamente que acepta las modificaciones que se hagan a las cantidades de impresión de billetería en caso de que la Lotería del Valle genere un nuevo plan de premios que implique una mayor o menor emisión de billetes; si se consolidan alianzas con otras Loterías a fin de integrarse y realizar un sólo sorteo o se presentan cambios de orden legal en la estructura de las loterías; y, por la adopción de otros sistemas de comercialización o reasignación de cupos a los distribuidores. El incumplimiento de la presente obligación será causal para dar por terminado unilateralmente el contrato, dando aviso con una antelación no menor a treinta (30) días calendario. **NOVENA: PERSONALIZACION DE BILLETERIA. EI CONTRATISTA** dará cumplimiento a lo requerido las condiciones de contratación de la convocatoria pública No. 001- 2020, la cual hace parte integral del presente contrato. **DECIMA: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.** Las partes, podrán de común acuerdo, dar por terminado anticipadamente el presente contrato en el evento que se produzcan nuevas modalidades para el juego de las Loterías, que imposibiliten la ejecución del mismo. **DECIMA PRIMERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor de este contrato es de **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$2.419.581.899) Incluido IVA.** **PARAGRAFO PRIMERO:** La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., pagará al contratista el costo de cada sorteo, de acuerdo a la propuesta de pago presentada, a la presentación de las facturas debidamente legalizadas, a las cuales deberá anexarse: certificado de idoneidad de los billetes impresos, constancia de pago a salud, pensión y parafiscales, certificación de despacho y constancia de recibo a satisfacción suscrita por el Director Comercial de la



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA,  
SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE  
BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. PARAGRAFO SEGUNDO: EL valor total del presente contrato incluye todos los costos en que incurriere el contratista en la realización y ejecución del objeto del mismo durante su vigencia. PARAGRAFO TERCERO: En el evento que la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., ordene una impresión superior a la establecida en la cláusula primera del presente contrato, se entenderá que el precio a pagar por parte de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., será el que corresponda proporcionalmente a los billetes emitidos según el contenido en la oferta presentada por el contratista dentro del proceso de convocatoria pública No. 001 de 2020. En el evento que la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. ordene una impresión inferior a la establecida en la cláusula primera del presente contrato, el contratista compensará el valor proporcional en alternativas como raspas o Desprendibles de acuerdo a las instrucciones del Supervisor del Contrato. **DECIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato será cancelado con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000065 de enero 2 de 2020. **DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.** Además de las que se deriven de las estipulaciones del contrato y de las contenidas en las condiciones de contratación, serán las siguientes: 1) Cancelar el valor de este Contrato en la forma y términos convenidos en la cláusula decima primera. 2) Comunicar al contratista en los términos del párrafo tercero de la cláusula decima primera, sobre la necesidad de incrementar o disminuir la impresión de billetes. 3) Comunicar oportunamente las modificaciones de los cupos de billettería de los distribuidores. **DECIMA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las que se deriven de las estipulaciones del contrato y de las contenidas en las condiciones de contratación, serán las siguientes: 1) Hacer las entregas de los billetes de lotería contratados, en las fechas y cantidades acordadas. 2) adoptar y ejercer todos los controles y medidas de seguridad necesarias en la impresión, empaque, transporte, distribución, recolección de la devolución y billetes premiados de la billettería objeto del presente contrato. 3) Reducir o incrementar el número de billetes de lotería acordados por entrega, cuando la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. lo considere conveniente, previo aviso al contratista con cuatro (4) sorteos de anticipación. 4) El transporte y la distribución de los billetes de lotería se

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA,  
SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE  
BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

realizará por cuenta exclusiva del contratista, para lo cual deberá contar con personal idóneo y calificado para la realización de esta actividad; la recolección de los billetes premiados se hará con el valor declarado. 5) Modificar sin costo adicional alguno y dentro del término que se le exija el diseño y los textos de los billetes de lotería, cuando así lo requiera la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., o cuando nuevas normas legales modifiquen o adicionen las disposiciones existentes. 6) Resarcir los perjuicios que se ocasionen por la mala o deficiente elaboración de los billetes de la lotería o de su empaque final, comprometiéndose además a reponerlos por su cuenta, en igual cantidad y a entera satisfacción de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., con la sola presentación del acta donde conste que han sido anulados. 7) Responder además por la totalidad de los perjuicios que sufra la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., en los siguientes casos: 7.1) Si la mala o deficiente elaboración e impresión de los billetes diere lugar a su adulteración. 7.2) Por la sustracción o pérdida de los billetes de lotería en proceso de elaboración o ya elaborados, hasta el momento de su entrega a los distribuidores. 7.3) Por el hurto, pérdida o robo de los billetes premiados que ha recogido en desarrollo del contrato. 7.4) Por la falsificación de billetes de lotería, si se comprueba que el ilícito tuvo como origen la sustracción, pérdida o disponibilidad de las planchas de impresión por parte del personal a su cargo, o de personas ajenas a él. En estos casos debe el contratista prestar a las autoridades que lo soliciten toda la colaboración que sea necesaria para el esclarecimiento de los hechos. 7.5) Responder por errores de impresión. EL CONTRATISTA debe revisar cuidadosamente los billetes y ejercer los controles necesarios sobre la impresión de los mismos. Si EL CONTRATISTA entregare a LA ENTIDAD CONTRATANTE O A LOS DISTRIBUIDORES uno o más billetes con números repetidos, de modo que en los archivos de LA ENTIDAD CONTRATANTE estuvieren los billetes o fracciones correspondientes a los billetes o fracciones repetidos y alguno o algunos de ellos resultaren premiados y fueren pagados doblemente, EL CONTRATISTA pagará a la ENTIDAD CONTRATANTE el valor total de lo pagado por culpa de la numeración repetida, así como también el valor total por demandas motivadas en perjuicios sufridos por particulares, por billetes con doble numeración o cualquier otro caso imputable al CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a reponer los billetes que presenten defectos de impresión, de corte, o de calidad del papel; así mismo en el caso en el que se



## BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

### CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020

#### CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.

presenten errores en la impresión de los códigos de barras que impidan realizar la lectura de los billetes por parte del distribuidor para enviar el archivo de devolución; EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de los billetes no leídos, como venta total. 8) El contratista deberá desplazarse hasta las instalaciones de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., y en presencia de un funcionario autorizado por la Entidad, deberá verificar las especificaciones técnicas y de seguridad de los billetes premiados con el mayor y secos a partir de veinte millones de pesos (\$20.000. 000.00), para lo cual remitirá el respectivo informe, en los dos (2) días hábiles siguientes a su verificación. 9) El contratista deberá desplazarse hasta las instalaciones de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., y en presencia de un funcionario autorizado por la Entidad, deberá verificar de manera aleatoria las especificaciones técnicas y de seguridad de los billetes premiados menor de veinte millones de pesos (\$20.000. 000), de acuerdo al requerimiento del Director Comercial, para lo cual remitirá el respectivo informe, en los dos (2) días hábiles siguientes a su verificación. 10) Remitir mediante oficio que se radicará en la ventanilla única de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., el CD que contiene la mezcla, archivos de asignación y base de datos de las tiras virtuales de los cuatro sorteos mensuales. 11) Remitir a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., informes sobre las entregas de los billetes de lotería del valle, a una muestra de distribuidores aleatoria, de conformidad con la solicitud presentada ocasionalmente por la Dirección Comercial de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. **PARAGRAFO UNICO:** El contratista se obliga a expedir y enviar a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., un certificado de calidad o de conformidad del producto por cada lote de producción. **DECIMA QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Las partes entienden y acuerdan directamente que, entre la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., y el personal que el contratista dedique a la ejecución del presente Contrato, no existe vínculo laboral alguno. **DECIMA SEXTA: GARANTIAS.** El contratista debe otorgar a su costa y a favor de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., póliza única expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, para garantizar los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO. Para garantizar el cumplimiento del contrato, el contratista deberá constituir póliza por el treinta por ciento (30%) del valor total de éste, por un término igual al de su

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

ejecución del contrato y DIECIOCHO (18) meses más. DE CALIDAD DE SUMINISTRO: Si durante la ejecución del contrato se presentan entregas defectuosas en lo que respecta a la calidad, impresión y empaque final de los billetes de lotería, el contratista se compromete a reponerlos por su cuenta y en igual cantidad a entera satisfacción de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. Para garantizar la calidad de la impresión, papel utilizado y características de seguridad exigidas, el contratista deberá constituir póliza por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la de su ejecución y dos (2) años más. DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: el contratista se obliga a constituir garantía de responsabilidad civil extracontractual, que no podrá ser inferior a 300 smmlv, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.17 del Decreto 1082 de 2015; la vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución el contrato. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía única durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y de caducidad de este contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de toda las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento del monto, cada que se disminuya o agote por razón de las multas que se impongan. DECIMA SEPTIMA: MULTAS. LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., mediante resolución motivada podrá imponer multas equivalentes al cero punto treinta y tres por ciento (0.33 %) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días. siempre que el incumplimiento no se deba a caso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de EL CONTRATISTA y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la imposición de multas, se entiende que hay incumplimiento cuando EL CONTRATISTA incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el presente

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago ó la deducción de dichas multas no exonerará a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en la normatividad vigente. DECIMA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. DECIMA NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la ley. VIGESIMA: CONFLICTOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. Las partes acuerdan que en la solución de las diferencias y discrepancias que surjan con ocasión de la ejecución del Contrato, acudirán a los mecanismos autorizados por la ley. VIGESIMA PRIMERA: CESION Y SUBCONTRATOS El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la calidad, condiciones técnicas y mercantiles del contratista, por lo tanto, le está prohibido ceder total o parcialmente y subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, sin la previa autorización escrita de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato. VIGESIMA SEGUNDA: ADICIONES AL VALOR. Cuando se requiera adicionar el valor del presente contrato, se procederá de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Contratación de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. **VIGESIMA TERCERA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **VIGESIMA CUARTA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado al momento de la firma del Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades a que hace referencia la ley. **VIGESIMA QUINTA: VEEDURIA.**

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

Este contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señale la ley. **VIGESIMA SEXTA: SUPERVISION.** La vigilancia y supervisión en el desarrollo del presente contrato estará a cargo del Director Comercial de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para que se cumpla el objeto del contrato a satisfacción, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y el Acuerdo No. 004 de 2014-Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., y demás normas vigentes. **VIGESIMA SEPTIMA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES.** EL contratista deberá presentar mensualmente al Director Comercial de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, en la que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de los trabajadores que laboren durante la ejecución del presente contrato, al igual, que los aportes parafiscales, quien verificará su cumplimiento. **VIGESIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal y de la aprobación de la garantía de que trata la cláusula décima sexta. **VIGESIMA NOVENA: GASTOS.** Los gastos para la ejecución de este contrato, serán exclusivamente por cuenta del contratista. **TRIGESIMA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, para cuyos efectos LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. a través de la Dirección Financiera hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **TRIGESIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del Contrato los siguientes: a) Aviso de Convocatoria Pública, b) Condiciones de contratación, c) Oferta del contratista, d) Evaluación de la Oferta y e) Los relacionados en el formato de verificación de legalidad y custodia vigente. **TRIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento del presente Contrato, las partes designan la ciudad de Santiago de Cali como domicilio. En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los XXX

CONTRATANTE

CONTRATISTA

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

XXXXX

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA,  
SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE  
BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS  
GERENTE GENERAL

XXXXXXXXXX  
REPRESENTANTE LEGAL

**CAPITULO XII.**

**LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL  
CONTRATO.**

**12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.**

**12.1 Supervisión del contrato.**

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., designará la supervisión para la ejecución del contrato estatal en el funcionario que determine la Gerencia General de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. Las funciones que ejercerá el supervisor son todas las estipuladas en el Manual de Contratación de la entidad, Ley 80 de 1993, con las facultades que le confiere el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las normas reglamentarias, desde la iniciación del contrato hasta su liquidación.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será ejercida por el funcionario que determine la Gerencia General.

No obstante, de surgir la necesidad, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., podrá contratar la interventoría que consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. Conforme lo anterior, cuando la entidad lo encuentre

## BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

### CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020

#### CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.

justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

#### 12.1.1 Facultades y deberes del supervisor.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

## CAPITULO XIII.

### EL PLAZO DENTRO DEL CUAL SE PUEDEN EXPEDIR ADENDAS.

#### 13. El plazo dentro del cual la entidad puede expedir adendas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., puede modificar las condiciones de contratación a través de adendas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.

Mediante las adendas, la entidad podrá modificar las condiciones de contratación. Si se modificaran los plazos de los procedimientos, en la adenda se publicará el cronograma aplicable al proceso pendiente por desarrollarse. Toda modificación a las condiciones de contratación deberá constar en adenda que se publicará el portal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

**CAPITULO XIV.**

**EL CRONOGRAMA.**

**14. Cronograma.**

Para el desarrollo de la presente convocatoria pública se ha establecido el siguiente cronograma, que se desarrollará conforme al manual de contratación de la entidad y a las presentes condiciones de contratación en las fechas, horas y lugares aquí indicados:

ACTUACIÓN	FECHA AÑO 2020	LUGAR
PUBLICACION CONVOCATORIA	Enero 24	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.benevalle.gov.co">www.benevalle.gov.co</a>
SOLICITUD DE OBSERVACIONES DE CONDICIONES	Enero 27 y 28	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 -50 piso 12 – Gerencia General o al correo electrónico: <a href="mailto:gerencia@loterielvalle.com">gerencia@loterielvalle.com</a>
ANALIS DE LAS OBSERVACIONES CONDICIONES	Enero 29 y 30	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 - 50 piso 12 – Gerencia General.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

RESPUESTA OBSERVACIONES DE CONDICIONES	Enero 31	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.benevalle.gov.co">www.benevalle.gov.co</a>
PLAZO EXPEDIR ADENDAS	Enero 31	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.benevalle.gov.co">www.benevalle.gov.co</a>
PRESENTACION DE PROPUESTAS	<b>Febrero 3</b> <b>Hora: 2:30 p.m.</b>	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 - 50 piso 12 – Gerencia General.
EVALUACION PROPUESTAS	<b>Febrero 4 y 5</b>	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 - 50 piso 12 – Gerencia General.
PUBLICACIÓN DE EVALUACION	<b>Febrero 6</b>	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.benevalle.gov.co">www.benevalle.gov.co</a>
OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION	<b>Febrero 7 y 10</b>	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 -50 piso 12 – Gerencia General o al correo electrónico: <a href="mailto:gerencia@loteriadelvalle.com">gerencia@loteriadelvalle.com</a>
ANALISIS DE OBSERVACIONES	<b>Febrero 11 y 12</b>	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 - 50 piso 12 – Gerencia General.
PUBLICACION DE RESPUESTA	<b>Febrero 13</b>	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.benevalle.gov.co">www.benevalle.gov.co</a>
COMUNICACION PROPONENTE PRIMER LUGAR	<b>Febrero 14</b>	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.benevalle.gov.co">www.benevalle.gov.co</a>
SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO	<b>Febrero 17, 18 y 19</b>	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 – 50 Gerencia General – Sala de Juntas.

**ANEXOS**

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA,  
SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE  
BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

Son los modelos de documentos adicionales que deberán ser diligenciados por el proponente y presentados con su oferta. Cada uno de los anexos deberá estar soportado con los documentos exigidos en el pliego de condiciones cuando sea el caso.

**Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta.**

La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la convocatoria.

Santiago de Cali,  
Señores  
Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.  
Ciudad

Ref. Convocatoria Pública No. 001 de 2020

\_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, obrando en nombre y representación de la sociedad \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_, con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, en atención a la convocatoria efectuada por ustedes para participar en la contratación de la referencia, someto a su consideración la presente propuesta.

Manifiesto que en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los términos establecidos en las condiciones de contratación, la propuesta y los documentos que hacen parte del proceso de selección y del respectivo contrato.

En mi calidad de proponente declaro que:

1. Me encuentro facultado para firmar y presentar la propuesta.
2. Conozco las condiciones de contratación, los requisitos en ellos establecidos y todos los documentos relacionados con la convocatoria, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
3. En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y por las vigencias que se establezcan en el respectivo contrato.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

4. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, me comprometen totalmente, o a la sociedad que legalmente represento.
5. Que no existe respecto del oferente, de sus asociados, de su representante legal, prohibiciones, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna, que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad de juramento.
6. Que autorizo a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para verificar y consultar ante los organismos pertinentes la veracidad de todas las informaciones suministradas con la presente propuesta.
7. En la eventualidad que nos sea adjudicada el contrato de la referencia, nos comprometemos a realizar, dentro del plazo que fije la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y la legalización del contrato, de acuerdo con las condiciones previstas en las condiciones de contratación y el respectivo contrato.
8. El contenido de la presente oferta es válido por un término de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora del cierre de la presente convocatoria.
9. Cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de la convocatoria, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
10. En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
11. Conozco y acepto en un todo las normas generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
12. Leí cuidadosamente las condiciones de contratación y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes
13. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro o la sociedad que represento no se encuentra relacionada en el Boletín de Responsables Fiscales, emitido por Contraloría General de la Republica.
14. Declaro bajo la gravedad de juramento que la persona jurídica o la persona natural, que represento se encuentra al día en sus obligaciones en los

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

15. El número de seguridades técnicas adicionales que ofrecemos son: \_\_\_\_\_.
16. Las características de seguridad que ofrecemos son: \_\_\_\_\_.
17. El valor total de la propuesta es de \_\_\_\_\_ incluido IVA, así:

- a) BILLETE TRADICIONAL: Año 2020  
Precio de billete sin Iva:  
Precio del billete con Iva:
- b) BILLETE CON RASPA: Año 2020  
Precio de billete sin Iva:  
Precio del billete con Iva:
- c) BILLETE INSTANTANEO UNIFRACCIONAL: Año 2020:  
Precio de billete sin Iva:  
Precio del billete con Iva

18. La garantía de seriedad de la oferta que presentamos es la número \_\_\_\_ y fue otorgada por \_\_\_\_\_, con una vigencia desde el \_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_ por valor asegurado de \_\_\_\_\_ en favor de la Beneficencia del Valle del Cauca E. I. C. E.

19. Que la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.

Para todos los efectos informo a ustedes que la dirección a la cual pueden enviar correspondencia relacionada con la convocatoria pública No. 001 de 2020, es la siguiente:

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

Dirección: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
E mail: \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_.

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre del Proponente  
C.C. o NIT del Proponente  
Dirección, Teléfono, Fax y Correo electrónico del Proponente.

(NOTA: Esta carta debe venir firmada por el Representante Legal o apoderado del proponente debidamente facultado. En caso de no cumplirse este requisito, la propuesta será rechazada).

**Anexo 2. Carta de autorización para consultar las fuentes de información.**

Señores  
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

\_\_\_\_\_

**Ref.:** Convocatoria Pública No. 001 - 2020, para la adjudicación del servicio de impresión, suministro, custodia, entrega, recolección de la devolución y billetes premiados de LOTERIA DEL VALLE.

\_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, obrando en nombre y representación de la sociedad \_\_\_\_\_, NIT \_\_\_\_\_, autorizo a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para que

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA,  
SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE  
BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

consulte los datos que reposan en las fuentes de información referentes a la sociedad que represento y las de su representante legal o representante convencional, siempre que guarden relación con el objeto del proceso de selección de la referencia, de conformidad con la Ley 1266 de 2008.

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal o apoderado

**Anexo 3. Indicadores económicos, patrimoniales, de solvencia y de liquidez.**

Señores  
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

\_\_\_\_\_

**Ref.:** Convocatoria Pública No. 001 - 2020, para la adjudicación del servicio de impresión, suministro, custodia, entrega, recolección de la devolución y billetes premiados de LOTERIA DEL VALLE

\_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, obrando en nombre y representación de la sociedad \_\_\_\_\_, NIT \_\_\_\_\_, informo, de conformidad con las condiciones de contratación en la convocatoria de la referencia:

1. Que la empresa (denominación o razón del oferente) \_\_\_\_\_, tiene un índice de liquidez a 31 de diciembre de 2018 de (\_\_\_).
2. Que el índice de endeudamiento de la empresa (denominación o razón del oferente) \_\_\_\_\_, a 31 de diciembre de 2018 es del \_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_%)

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

3. Que la razón de cobertura de intereses de la empresa (denominación o razón del oferente) \_\_\_\_\_, a 31 de diciembre de 2018 es de \_\_\_\_\_.
4. Que la rentabilidad del patrimonio de la empresa (denominación o razón del oferente) \_\_\_\_\_, a 31 de diciembre de 2018 es de \_\_\_\_\_.
5. Que la rentabilidad del activo de la empresa (denominación o razón del oferente) \_\_\_\_\_, a 31 de diciembre de 2018 es de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal o convencional o apoderado debidamente constituido.

**Anexo 4. Relación de experiencia.**

Señores  
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

\_\_\_\_\_

**Ref.:** Convocatoria Pública No. 001 - 2020, para la adjudicación del servicio de impresión, suministro, custodia, entrega, recolección de la devolución y billetes premiados de LOTERIA DEL VALLE.

\_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, obrando en nombre y representación de la sociedad \_\_\_\_\_, NIT \_\_\_\_\_, relaciono, de conformidad con condiciones en la convocatoria de la referencia, la experiencia de la sociedad:

CONTRATO No.	ENTIDAD	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**


\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal o apoderado debidamente constituido

**Anexo 5. Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales.** (Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor fiscal)

Señores  
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

**Ref.:** Convocatoria Pública No. 001 - 2020, para la adjudicación del servicio de impresión, suministro, custodia, entrega, recolección de la devolución y billetes premiados de LOTERIA DEL VALLE.

\_\_\_\_\_ identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT. \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, certifico bajo la gravedad de juramento, el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y Caja de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

\_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la Compañía) identificada con NIT \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico, bajo la gravedad de juramento, el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y Caja de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA,  
SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE  
BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

presentación de la Propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1. Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y para los pagos de aportes de parafiscales, es decir, cajas de compensación familiar, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007.

Nota 2. En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación de cumplimiento de esta obligación.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, Y FIRMA**

**Anexo 6. Certificado de pago del CREE**

Señores  
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

**Ref.:** Convocatoria Pública No. 001 - 2020, para la adjudicación del servicio de impresión, suministro, custodia, entrega, recolección de la devolución y billetes premiados de LOTERIA DEL VALLE

\_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de representante legal de (denominación social de la compañía) identificada con NIT. \_\_\_\_\_ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, certifico, bajo la gravedad de juramento, que la sociedad que represento es sujeto responsable del pago del impuesto del CREE de conformidad con la Ley 1607 de 2012 el cual ha sido pagado por la compañía dentro del periodo gravable del cual es responsable.

Nota 1. Para certificar el pago del CREE se deberán tener en cuenta los plazos previstos en la Ley 1607 de 2012 y en sus decretos reglamentarios.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

Nota 2. En caso de presentar acuerdo de pago con la entidad responsable del recaudo del impuesto CREE, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación de cumplimiento de esta obligación.

**NOMBRE, Y FIRMA**

**Anexo 7. Compromiso anticorrupción.**

La suscripción de este documento es voluntaria. En consecuencia, si el proponente no lo presenta, no generará ningún tipo de consecuencia en el proceso de selección.

Señores

Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

**Ref.:** Convocatoria Pública No. 001 - 2020, para la adjudicación del servicio de impresión, suministro, custodia, entrega, recolección de la devolución y billetes premiados de LOTERIA DEL VALLE

El suscrito \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ actuando en representación de \_\_\_\_\_ quien en adelante se denominará EL PROPONENTE manifiesto la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN**, y declaro que:

**PRIMERO:** Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

**SEGUNDO:** No estamos incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato objeto del presente proceso, así como tampoco tenemos sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., y si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA,  
SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE  
BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

**TERCERO:** Toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

**CUARTO:** La propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en las condiciones de contratación.

**QUINTO:** Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

**SEXTO:** Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la convocatoria pública No. 001 de 2020.

**SÉPTIMO:** Me comprometo a suministrar a La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

**OCTAVO:** Nos comprometemos a revelar la información que sobre la convocatoria pública No. 001 de 2020 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

**NOVENO:** Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

**DÉCIMO:** Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, firmo este documento en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2020.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA,  
SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE  
BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

**EL PROPONENTE**

**Firma**  
**Nombre**  
**C.C. No.**  
**Cargo:**

**Anexo 8. Certificación Mipymes. (Si aplica)**

Señores  
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

**Ref.:** Convocatoria Pública No. 001 - 2020, para la adjudicación del servicio de impresión, suministro, custodia, entrega, recolección de la devolución y billetes premiados de LOTERIA DEL VALLE

\_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de (Nombre social de la compañía) identificada con NIT \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, certifico que de conformidad con lo establecido en artículo 2° de la Ley 905 de 2003, la sociedad es una \_\_\_\_\_ (mediana empresa, pequeña empresa o microempresa – indicar a cual categoría corresponde).

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, Y FIRMA**

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA,  
SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE  
BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

**Anexo 9. Certificación de contratación de personal en condición de discapacidad.  
(Si aplica)**

Señores  
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

---

**Ref.:** Convocatoria Pública No. 001 - 2020, para la adjudicación del servicio de impresión, suministro, custodia, entrega, recolección de la devolución y billetes premiados de LOTERIA DEL VALLE.

\_\_\_\_\_, en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Nombre social de la compañía) identificada con el NIT \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico que de conformidad con lo establecido en artículo 24° de la Ley 361 de 1997, la sociedad tiene vinculados a \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) personas en condiciones de discapacidad, contratados por la sociedad por lo menos con una anterioridad de un (1) año quienes representan el \_\_\_\_ por ciento (\_\_\_\_%) de la totalidad de los empleados de la compañía.

La sociedad se compromete, en caso que le sea adjudicado el contrato, a mantener la proporción de empleados en condición de discapacidad por un lapso igual al de la contratación.

---

**NOMBRE, Y FIRMA**

**Nota:** De conformidad con lo dispuesto en el literal A del artículo 24° de la Ley 361 de 1997, la vinculación de las personas en condición de discapacidad debe venir debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva jurisdicción.

**Anexo 10. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Señores  
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

---

**REF.:** Convocatoria Pública No. 001 - 2020, para la adjudicación del servicio de

Calle 9 # 4-50 Edificio Beneficencia del Valle – Cali Colombia  
Piso 9-10-11-12 PBX: 4853754  
E-Mail: gerencia@loteriadelvalle.com  
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACION PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERIA DEL VALLE.**

de impresión, suministro, custodia, entrega, recolección de la devolución y billetes premiados de LOTERIA DEL VALLE.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento para efectos de la asignación del puntaje que el personal empleado para la operación del contrato objeto de la Convocatoria Pública, será el indicado con una “X” en el siguiente cuadro explicativo:

MARQUE CON UNA “X”

<b>OFERTA</b>	<b>MARQUE CON UNA X</b>
Oferta de servicios con personal nacional con más del 91%	
Oferta de servicios con persona nacional entre el 51% y hasta el 90%	
Oferta de servicios con personal nacional entre el 26% y hasta 50%	
Oferta de servicios con personal nacional entre el 1% y hasta 25%	

Atentamente,

Firma del Representante Legal del Proponente o su apoderado

Nombre del Proponente: \_\_\_\_\_

Nit: